Diario Oficial de
SÁBADO, 9 DE MARZO DE 2002 Número 29
EXTREMADURA

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Viviendas.— Corrección de errores a la Orden de 19 de febrero de 2002, por la que se actualizan los precios máximos de venta de las viviendas de protección oficial 2893

Consejería de Cultura

Albergues. Campamentos.— Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regula el uso de instalaciones juveniles, albergues y campamentos en régimen de oferta concertada durante el año 2002 2893

Asociaciones Juveniles. Ayudas.— Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regulan las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de programas de interés general 2897

Consejería de Bienestar Social

Servicios Sociales. Ayudas.— Orden de 21 de febrero de 2002, por la que se regulan las ayudas individuales a personas con discapacidad para el ejercicio de 2002 2904

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Delegación de Competencias.— Orden de 4 de marzo de 2002, por la que se delegan determinadas competencias en materia de ejecución presupuestaria y ordenación de pagos 2914

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.— Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 2915

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Academia de Seguridad Pública. Plan de formación.— Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para 2002 2932

Escuela de Administración Pública.— Orden de 4 de marzo de 2002, por la que se establece el baremo de remuneraciones, por colaboración de carácter no permanente ni habitual, en las actividades organizadas por la Escuela de Administración Pública de Extremadura .. 2937

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Regadíos.— Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se nombra Representante de la Administración, en los expedientes de caducidad de varias parcelas de la zona regable de Valdecañas en la provincia de Cáceres y se dispone la ejecución forzosa de los desalojos de éstas 2939

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Industrias Agrarias. Incentivos.— Orden de 22 de febrero de 2002, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a 34 expedientes 2940

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 2.071 dictada el 14 de diciembre de 2001, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 2942

Gas.— Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se autoriza con carácter provisional a la empresa "Comercializadora de Gas Extremadura, S.A." a ejercer la actividad de comercialización de gas natural, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2942

Carné profesional.— Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre convocatoria extraordinaria de examen a celebrar durante el año 2002 para la obtención del título de gruísta 2943

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Olimpiada matemática.— Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se convoca la XI Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura . 2943

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Acondicionamiento de la Ctra. EX-373 de la N-630 a la EX-390 por Hinojal y Talaván" 2947

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.— Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de oficina de farmacia en la localidad de Mérida 2953

Farmacia.— Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de oficina de farmacia en la localidad de Campanario 2954

Consejería de Trabajo

Convenios Colectivos.— Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la Comisión Negociadora, de conversión a euros de los importes de las tablas salariales del año 2001 del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz. Asiento 8/2002 2955

Acto de Conciliación. Citación.— Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Dirección General de

Trabajo, por la que se cita a las partes a acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres al expediente número 227-02 2960

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Mérida

Notificaciones.— Edicto de 19 de febrero de 2002, sobre cédula de notificación de auto dictado en procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria 10/2001 2960

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Vías pecuarias.— Corrección de errores al Anuncio de 25 de enero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Alconera 2961

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Notificaciones.— Anuncio de 18 de febrero de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente al proceso de pérdida de derecho a subvención de actividades productivas de la empresa Jesús María Jiménez del Río 2962

Subastas.— Anuncio de 27 de febrero de 2002, publicando el Pliego de condiciones para enajenación por subasta pública de maquinaria para planta descorticadora de arroz 2962

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Notificaciones.— Anuncio de 6 de febrero de 2002, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con Dª Josefa Campos Santiago 2963

Notificaciones.— Anuncio de 22 de febrero de 2002, sobre notificación del Acuerdo de concesión de trámite de audiencia en el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado por reclamación de D. Basilio Bote Carrasco 2963

Notificaciones.— Anuncio de 22 de febrero de 2002, sobre notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 2964

Notificaciones.— Anuncio de 22 de febrero de 2002, sobre notificaciones de trámites de audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes 2965

Notificaciones.— Anuncio de 22 de febrero de 2002, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes 2966

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Concurso.— Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación del servicio Telefónico de Información Turística de Extremadura 2968

Consejería de Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente de subvención a la creación de empleo EF-00710, correspondiente a la empresa "González Becerra, Pedro" 2969

Notificaciones.— Anuncio de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente de subvención a la creación de empleo EF-01227, correspondiente a la empresa "Mendoza Borrmann, Bárbara Erika" ... 2969

Notificaciones.— Anuncio de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente de subvención a la creación de empleo EF-04151, correspondiente a la empresa "Flores Herranz, Ramón" 2970

Notificaciones.— Anuncio de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-05809, correspondiente a la empresa "Charcutería Castellanos, S.L." 2970

Notificaciones.— Anuncio de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia del expediente de subvención a la creación de empleo EF-06109, correspondiente a la empresa "Relieves y Blondas, S.L." 2971

Notificaciones.— Anuncio de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia del expediente de subvención a la creación de empleo EF-07236, correspondiente a la empresa "Químicas Moreno Cáceres, S.L." 2971

Notificaciones.— Anuncio de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-08029, correspondiente a la empresa "Dintel 98, S.L." 2972

Notificaciones.— Anuncio de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-08442, correspondiente a la empresa "Transportes Jarem de Cáceres, S.L." 2972

Notificaciones.— Anuncio de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-08638, correspondiente a la empresa "Jordán Rubio, Gema" 2973

Notificaciones.— Anuncio de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-09203, correspondiente a la empresa "Domínguez Pastelero, José Manuel" 2973

Notificaciones.— Anuncio de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia del expediente de subvención a la creación de empleo EF-09412, correspondiente a la empresa "Proserpina Natural, S.A.". 2974

Notificaciones.— Anuncio de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia del expediente de subvención a la creación de empleo EF-10241, correspondiente a la empresa "López Carmona, María del Valle" 2975

Notificaciones.— Anuncio de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia del expediente de subvención a la creación de empleo EF-10307, correspondiente a la empresa "Alcolea Gordo, Emilia" 2975

Notificaciones.— Anuncio de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención de creación de empleo EF-11080, correspondiente a la empresa "Cyblos, S.L." 2976

Notificaciones.— Anuncio de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-12962, correspondiente a la empresa "Ebacarex, S.L." . 2976

Universidad de Extremadura

Concurso.— Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública información complementaria en convocatoria de concurso público para la contratación de un servicio de bar-cafetería 2977

Concurso.— Anuncio de 25 de febrero de 2002, por el que se convoca concurso público para un suministro 2977

Ayuntamiento de Cáceres

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 21 de febrero de 2002, sobre nombramientos de funcionarios de carrera 2978

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 19 de febrero de 2002, por la que se actualizan los precios máximos de venta de las viviendas de protección oficial.

Advertido error en el texto de la Orden de 19 de febrero de 2002 por la que se actualizan los precios máximos de venta de las viviendas de protección oficial, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 23, de 23 de febrero de 2002, se procede a su oportuna rectificación:

El Artículo Primero queda redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO.- Los precios máximos de venta en función de los distintos municipios, establecidos inicialmente en la Disposición Adicional Única del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, y modificados por el Decreto 58/2001, de 17 de abril, serán los siguientes:

ZONA	VPO 1,00		VPO RE 0,90		V ya CONST 1,25	
	Euro	Ptas.	Euro	Ptas.	Euro	Ptas.
ZONA 1	644,65	107.261	580,26	96.547	805,89	134.089
ZONA 2	579,13	96.359	521,20	86.720	723,93	120.452
ZONA 3	550,68	91.625	495,22	82.398	688,40	114.540

Tratándose de viviendas unifamiliares, en dos o más plantas o de viviendas encimadas cuya escalera de acceso figure en la declaración de obra nueva como elemento privativo incluido en el perímetro interior de la vivienda, los precios máximos por zona serán los siguientes:

ZONA	VPO 1,00		VPO RE 0,90		V ya CONST 1,25	
	Euro	Ptas.	Euro	Ptas.	Euro	Ptas.
ZONA 1	673,10	111.994	605,83	100.802	841,42	140.001
ZONA 2	604,70	100.614	544,21	90.549	755,87	125.766
ZONA 3	575,02	95.675	517,51	86.106	718,80	119.598

Municipios de Zona 1: Badajoz, Cáceres, Mérida, Don Benito, Almendralejo, Plasencia y Villanueva de la Serena.

Municipios de Zona 2: Coria, Miajadas, Montijo, Olivenza, Jerez de los Caballeros, Zafra, Villafranca de los Barros, Azuaga y Navalmoral de la Mata

Municipios de Zona 3: Resto de municipios de la Comunidad Autónoma.

A todos los efectos se entenderá que las entidades locales menores, poblados y pedanías tienen el precio máximo de venta correspondiente a la zona 3ª.

En Mérida, a 8 de marzo de 2002.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 2 de enero de 2002, por la que se regula el uso de instalaciones juveniles, albergues y campamentos en régimen de oferta concertada durante el año 2002.

Corresponde a la Consejería de Cultura la gestión de Albergues, Residencias Juveniles y Campamentos de titularidad regional y, al objeto de facilitar la participación social de los jóvenes extremeños, por medio de actividades organizadas por ellos mismos, se estima conveniente arbitrar normas que regulen la utilización de aquellas instalaciones por parte de Asociaciones Juveniles, Consejos Locales de Juventud, Escuelas de Animación inscritas en el registro de la Dirección General de Juventud, ONGs y otros Organismos, Instituciones, colectivos juveniles o que presten preferentemente servicios a la juventud, para desarrollar, sin ánimo de lucro, actividades formativas, informativas, de debate, culturales, de integración social, voluntariado, etc. Por su parte, el II Plan Integral de Juventud pretende dar respuesta a la demanda del tejido asociativo juvenil en el aspecto de la dotación de una serie de instalaciones, donde puedan realizar actividades tanto formativas como de ocio y tiempo libre.

Como novedad para esta convocatoria y con la finalidad de aumentar el número de Instalaciones para la realización de actividades de verano, la Dirección General de Juventud facilitará, en régimen de oferta concertada, las que se detallan en esta Orden.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Juventud,

DISPONGO

Artículo 1.- Por la presente Orden, se regula la utilización de las Instalaciones Juveniles adscritas a la Consejería de Cultura, durante el año 2002, diferenciando dos periodos: Campaña de Verano (junio, julio y agosto y primera quincena de septiembre) y resto del año.

Artículo 2.- 1. Podrán solicitar el uso de dichas Instalaciones las Asociaciones Juveniles, Escuelas de Animación, los Consejos Locales de Juventud, los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma a través de las Concejalías competentes en materia de juventud, las Asociaciones de Emigrantes Extremeños, las ONGs, y otros colectivos juveniles, organismos o instituciones que presten servicios a la juventud sin ánimo de lucro.

2. Dichas entidades deberán tener implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura u ostentar la condición de extremeñidad, de conformidad con la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremeñidad (D.O.E número 53 del 26 de junio de 1986).

Artículo 3.- El uso de las Instalaciones podrá llevarse a cabo en las dos modalidades siguientes:

Modalidad A): Se destinará la utilización de las Instalaciones a las Asociaciones Juveniles, Consejos Locales de Juventud y Consejo de la Juventud de Extremadura para el desarrollo de actividades y programas enmarcados en cualquiera de las áreas que establece el II Plan Integral de Juventud.

Asimismo, la Dirección General de Juventud se reservará el uso de algunas de las instalaciones para el desarrollo de actividades propias.

Modalidad B): La Dirección General de Juventud, podrá autorizar ocupaciones en las instalaciones a otros colectivos que no sean los anteriormente relacionados, que de forma individual o en régimen de cogestión con la misma, podrán desarrollar las actividades programadas, siempre y cuando estén destinadas de forma directa al tejido juvenil extremeño y al fomento de cualquiera de las áreas establecidas en el II Plan Integral de Juventud.

Artículo 4.- Las instalaciones y plazas que se ofrecen son las siguientes:

INSTALACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
Campamento Juvenil Carlos V, Jerte	90 Plazas
Albergue Juvenil Castillo de Luna, Alburquerque	50 Plazas
Albergue Juvenil Sta. María de Guadalupe, Valencia de Alcántara	50 Plazas
Albergue Juvenil La Sauceda, Pinofranqueado	25 Plazas

Con objeto de optimizar el número de plazas, los colectivos beneficiarios deberán garantizar, para el desarrollo de la actividad, una ocupación efectiva de, al menos, el 80% de las plazas por Albergue. El incumplimiento de este precepto será tenido en cuenta en futuras solicitudes de uso de instalaciones juveniles.

Artículo 5.- Las instalaciones relacionadas en el artículo anterior se ceden en uso total o parcial a la entidad ocupante, en las condiciones que se detallan a continuación en ambas modalidades, salvo que por Convenio se establezcan otras condiciones:

MODALIDAD A) Serán por cuenta de la Consejería de Cultura el consumo de agua, electricidad, gas y alimentación, quedando excluidos el material de actividades específicas y el equipo técnico, gastos que gestionarán directamente y sufragarán las entidades solicitantes con cargo a su presupuesto o por repercusión a los participantes de dicho coste mediante cuota ajustada.

En todo caso, la autorización de uso de las instalaciones quedará supeditado a la efectiva inscripción de las entidades solicitantes, en los registros oficiales correspondientes.

MODALIDAD B) Será abonada por la entidad ocupante la cantidad que resulte de aplicar los precios públicos establecidos por la Orden de 14 de abril de 1997 (D.O.E. nº 56, de 15 de mayo) por la que fija la cuantía de los precios públicos de la Consejería de Educación y Juventud y, que para mayor claridad se refleja a continuación:

1.- Ocupación de Instalaciones Juveniles por colectivos: 9,01 euros por persona y día.

2.- Ocupaciones individuales. Precios por persona y día:

	MENORES DE 26 AÑOS	MAYORES DE 26 AÑOS
Pensión completa	10,73 euros	14,54 euros
Media pensión	7,75 euros	11,06 euros
Alojamiento y desayuno	5,41 euros	8,05 euros
Comida o cena	3,97 euros	4,51 euros
Alojamiento	4,93 euros	6,01 euros
Alquiler de sábanas	1,89 euros	2,40 euros

Asimismo, la Dirección General de Juventud podrá eximir del precio público a aquellas entidades acogidas a la modalidad B que, en razón de su actividad y objetivos, así se estime.

3.- Los alberguistas dispondrán de 10 plazas en cada instalación de las inscritas en la Red de Albergues Juveniles (REAJ), fuera de las plazas de régimen concertado detalladas en el artículo 4. Se excluirá de la oferta el Albergue Juvenil La Sauceda, de Pinofranqueado.

Artículo 6.- 1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado que figura como Anexo de esta Orden y, junto con la documentación relacionada en el punto 3º de este artículo, irán dirigidas a la lima. Sra. Directora General de Juventud y podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Cultura sito en C/ Almendralejo, 14, 06800 Mérida. Badajoz, en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Juventud sito en la C/ Trav. Rambla Sta. Eulalia, 1, 06800 Mérida, en los Registros de las Secciones Territoriales de la

Consejería, en los de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la L.R.J.A.P. P.A.C.

2.- Las solicitudes podrán presentarse durante el año 2002, siempre con un mínimo de veinticinco días de antelación a la fecha prevista para el comienzo de la actividad.

3.- A la solicitud se acompañará obligatoriamente:

– Un proyecto detallado de la actividad, con mención de objetivos, actividades, perfiles y número de los participantes, fechas y horarios, recursos materiales y humanos, así como, del equipo técnico responsable de la actividad.

– Un presupuesto de la actividad y su financiación, con indicación expresa, en su caso, de la cuota a cobrar a los participantes.

4.- No podrán presentarse más de dos solicitudes de utilización de instalaciones por colectivo/asociación, durante el año 2002, salvo en el caso de que no existieran solicitudes de uso para ese mismo periodo e instalación.

5.- Los colectivos/asociaciones que pertenezcan a poblaciones con menos de 5.000 habitantes tendrán prioridad de uso, así como aquellas que no hubieren utilizado ninguna instalación de las ofertadas en la presente Orden.

Artículo 7.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la L.R.J.A.P. P.A.C., en la redacción actual dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, si la solicitud o la documentación presentada tuviera algún defecto o faltara documentación, se requerirá a la entidad para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, lo que se reflejará en la resolución que haya de dictarse en concordancia con lo previsto en los vigentes términos del artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 8.- 1. Examinada la solicitud y la documentación presentada y, subsanados, en su caso, los defectos o las faltas de que adoleciesen, se emitirá Resolución por la Ilma. Sra. Directora General de Juventud, en el plazo de diez días, notificándose dicha Resolución a la entidad solicitante.

2. Posteriormente se remitirá por los Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura contrato de uso temporal a la entidad beneficiaria para su aceptación, así como la liquidación, en su caso, de los precios públicos correspondientes para su ingreso a través de las entidades bancarias colaboradoras. Será condición indispensable para la contratación del personal laboral necesario por parte de la Consejería de Cultura, la presentación, junto al contrato debidamente firmado, del modelo 50 justificante, en su caso, de que se han satisfecho los precios estipulados.

Además, la presentación del contrato será requisito para que el responsable de la instalación permita el acceso del grupo a la misma.

3. Una vez comunicada la Resolución por la que se permite el uso de las instalaciones juveniles ofertadas en la presente Orden a cualquier colectivo beneficiario, si éste anulara la utilización de las mismas por motivos ajenos a la Dirección General de Juventud, deberá comunicarlo con una antelación mínima de siete días naturales a la fecha de inicio de la actividad proyectada, de no ser así, la entidad solicitante será excluida de la oferta de instalaciones durante un periodo de un año.

Artículo 9.- Los usuarios de las instalaciones a que se refiere la presente Orden quedan obligados a aceptar las normas de uso establecidas, así como las condiciones estipuladas en el contrato de uso temporal. También aceptarán la ocupación por otros peticionarios de las plazas no contratadas, siempre que las mismas sean susceptibles de utilización conjunta.

La responsabilidad que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones recaerá individual o colectivamente sobre las personas físicas o jurídicas que los efectuasen. Los gastos originados por los desperfectos ocasionados en las instalaciones son responsabilidad directa de los ocupantes que las utilicen, debiéndose hacer cargo de los mismos, la entidad solicitante.

Corresponde a la Dirección General de Juventud organizar los servicios de inspección y seguimiento de las actividades, cuando lo estime oportuno, con objeto de comprobar si éstas se corresponden con el proyecto presentado inicialmente. De no ser así, se podrá proceder a la expulsión inmediata del referido colectivo.

Artículo 10.- 1. Las entidades ocupantes deberán presentar ante la Dirección General de Juventud una Memoria Final del proyecto realizado en un plazo no superior a diez días contados a partir de la finalización de la estancia, con el siguiente contenido mínimo:

I.- Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas.

II.- Resultados obtenidos, cuantificados y valorados con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.

III.- Conclusiones.

IV.- Ejemplares de los programas, carteles, fotografías y demás material gráfico, escrito, sonoro o visual donde conste expresamente el patrocinio de la Consejería de Cultura, Dirección General de Juventud y logotipo del Plan Integral de Juventud.

2. Las entidades que no hubieran presentado la Memoria Final en el plazo establecido quedarán excluidos de posteriores concesiones de uso de instalaciones. Los colectivos beneficiarios de la modalidad B), quedan exentos de presentar Memoria Final de actividades.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Durante los meses de junio, julio, agosto y primera quincena de septiembre la disponibilidad de los Albergues estará sujeta a la programación de la Dirección General de Juventud para la Campaña de Verano de Actividades Juveniles. Tal restricción afectará a la oferta de plazas de la Red de Albergues Juveniles.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. Se faculta a la Directora General de Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercera. La presente Orden estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2002.

Mérida, 1 de enero de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO

D/ª_____ _____ ____ _____,

en representación de la Entidad_____

(Acompañar fotocopia del D.N.I. y acreditación de la representación)

Al amparo del artículo 3 de la Orden de1 de Enero de 2002, por la que se regula el uso de Instalaciones Juveniles, albergues y Campamentos en régimen de oferta concertada durante el año 2002.

SOLICITA:

La utilización de la Instalación _____, durante los días _____ de _____al _____ de _____ de 2002, para un total de_____ participantes, según el proyecto adjunto en el que se hacen constar los datos que establece el apartado 3 del artículo sexto de la Orden citada.

En _____a _____de _____ de 2002

(Firma del/la representante y sello de la entidad)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA.

ORDEN de 2 de enero de 2002, por la que se regulan las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de programas de interés general.

La Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Juventud, según se establece en el II Plan Integral de Juventud "EXTREMADURA JOVEN", tiene como uno de sus objetivos, el fortalecimiento de los cauces de participación de los jóvenes en la sociedad, siendo elemento primordial el desarrollo de las asociaciones juveniles. Para ello se establecen una serie de líneas de intervención para la puesta en marcha de diferentes proyectos. Con esta intervención se pretende dar respuesta a las preocupaciones de los jóvenes, tomando como base la creatividad para abordar éstas, buscando el compromiso y la implicación de los mismos para generar acciones que produzcan valor en la sociedad extremeña.

La administración regional y el tejido asociativo juvenil vienen desarrollando un proceso de cogestión de servicios y corresponsabilidad en el diseño de las políticas de juventud. Es voluntad de esta Consejería, contribuir a la potenciación de los colectivos que canalizan sus inquietudes, el tiempo libre y el ocio de los jóvenes en actuaciones alternativas a las cotidianas, promoviendo valores de solidaridad, tolerancia y respeto. Una vez consolidado el tejido asociativo, se impone que las asociaciones juveniles de nuestra Comunidad amplíen los campos de actuación y los programas que tradicionalmente venían desarrollando para adaptarse a los nuevos retos de una sociedad en constante cambio.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Juventud,

D I S P O N G O

Artículo 1.- Convocatoria.

Por la presente Orden, se convoca la concesión de ayudas para la financiación de programas a grupos, asociaciones y organizaciones juveniles, definidos en el artículo tercero. La cuantía máxima no superará los trescientos sesenta mil seiscientos siete euros con veintiséis céntimos (360.607,26 euros), con cargo a la aplicación 2002 1705 323-A 489.00 código proyecto 2000 17 005 0003 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el 2002.

Artículo 2.- Programas, cantidades y conceptos financiables.

1. Se considerarán proyectos financiables:

a) Los destinados al desarrollo integral de los jóvenes, tanto en lo personal como en lo colectivo.

b) Proyectos innovadores relacionados con las nuevas alternativas de ocio y tiempo libre.

c) Proyectos interasociados que supongan apoyo o tutela a entidades juveniles en proceso de formación o consolidación.

d) Proyectos de fomento o apoyo a la capacidad emprendedora y nuevas tecnologías.

e) Apoyo al mantenimiento y ampliación de sede.

f) Acceso a la información juvenil, la comunicación y el intercambio de experiencias.

No se consideran proyectos financiables aquellos que puedan estar acogidos al Plan de Formación Joven de esta Consejería, ni aquellos que contengan preceptos que infrinjan alguna normativa vigente. Igualmente, para aquellas actuaciones que contemplen el uso de alguna instalación juvenil, será tenido en cuenta su adecuación al Decreto 52/1998, de 21 de abril y demás normativa aplicable.

2. Cantidades y conceptos financiables.

A) Se establecen dos líneas de financiación:

Modalidad A; destinada al fomento y consolidación de nuevas asociaciones juveniles, potenciando el crecimiento del tejido asociativo juvenil extremeño.

Modalidad B; destinada a la cogestión de recursos, que supongan un crecimiento tanto cualitativo como cuantitativo de las actuaciones a desarrollar, para de esta manera, mantener una red humana lo suficientemente innovadora que al mismo tiempo sirva para encauzar las propuestas de la población juvenil a la Administración.

B) La cantidad a subvencionar por parte de la Consejería de Cultura no superará, en el caso de la Modalidad A 1.850 euros y para la Modalidad B 9.025 euros por proyecto, y podrá ser menor si la Comisión de Evaluación entiende que el proyecto evaluado puede ser ejecutado, total o parcialmente, con un menor coste, o bien concurren otras subvenciones o recursos, en este caso, se entenderá que la cantidad concedida lo es de manera proporcional a la reflejada en la solicitud para cada uno de los conceptos relacionados en el Anexo I.

C) Los conceptos a financiar son:

– Material inventariable necesario para llevar a cabo el proyecto, (en su caso alquiler o coste imputable al proyecto).

– Material fungible.

– Gastos de transporte.

– Gastos de personal (máximo 10% del proyecto).

– Gastos de estancia de los participantes.

– Gastos de manutención de los participantes.

– Gastos de alquiler y mantenimiento (incluye gastos ocasionados por obras para proyectos de ampliación y mantenimiento de sede).

– Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad, que no superarán el 10% del proyecto.

– Otros gastos de imprenta.

Artículo 3.- Entidades y Organizaciones solicitantes.

1.- Podrán concurrir a la presente convocatoria las Asociaciones Juveniles que reúnan los siguientes requisitos:

MODALIDAD A)

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Dirección General de Juventud, con anterioridad a la publicación de la presente Orden y que no superen la antigüedad de un año.

MODALIDAD B):

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Dirección General de Juventud, con una antigüedad mínima de un año, antes de la publicación de la convocatoria.

b) Disponer de estructura, experiencia y solvencia suficientes para garantizar el cumplimiento de los programas solicitados.

2.- Requisito ineludible para todas las Asociaciones Juveniles que participen en la presente convocatoria es, en su caso, haber justificado y presentado una Memoria Final, en tiempo y forma, correspondiente a las ayudas recibidas con anterioridad de la Consejería de Cultura y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no ser deudoras de la Junta de Extremadura.

3.- Las asociaciones deberán gestionar y realizar de forma directa los programas financiados, no pudiendo ser objeto de subcontratación las actividades que constituyan el objetivo esencial de los mismos.

Artículo 4.- Órganos competentes para la ordenación e instrucción del expediente.

1.- El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente será la Dirección General de Juventud, a la que serán remitidas todas las solicitudes para su estudio y preparación.

2.- Se constituirá al efecto una Comisión de Evaluación y Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora General de Juventud.

Vocales:

Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Un Vocal de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.

La Jefa de Servicio de Programas Juveniles de la Dirección General de Juventud.

El Secretario Ejecutivo del Plan Integral de Juventud.

Un técnico/a designado/a por la Consejería de Cultura.

Secretario: Un funcionario/a de la Dirección General de Juventud.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

– Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución de la convocatoria.

– Citación a las entidades solicitantes para exponer los proyectos ante la Comisión evaluadora y de seguimiento.

– Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo sexto de la presente Orden.

– Concesión, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. (En adelante L.R.J.A.P.-P.A.C.).

– Formulación de propuesta motivada de Resolución de la presente Orden al Consejero de Cultura.

– Seguimiento de la realización de los proyectos subvencionados.

Artículo 5.- Solicitud, proyectos, documentación y subsanación de errores.

1.- Solicitudes. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que figura en esta Orden, debiéndose presentar obligatoriamente una copia del Anexo I y Anexo II por cada uno de los proyectos que opten a financiación.

Cada entidad solicitante no podrá presentar más de ocho proyectos y, en conjunto, la petición total de subvención no podrá superar los 42.070, 85 euros por entidad solicitante.

Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Cultura podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Cultura (C/ Almendralejo,

14. 06800 Mérida), en la Dirección General de Juventud (C/ Travesía Rambla Santa Eulalia, 1 06800 Mérida,) en los Servicios Territoriales de la Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la L.R.J.A.P.-P.A.C.

2.- Plazo de presentación. Será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.- Documentación. La solicitud deberá ir acompañada por todos y cada uno de los documentos que a continuación se reseñan, en el mismo orden para facilitar la evaluación:

a)- Anexo I y anexo II de la presente Orden, en donde se detallará el Presupuesto de Ingresos y Gastos según los conceptos detallados en el mismo, así como un breve resumen del proyecto.

b)- E1 proyecto detallado de la actividad con expresa mención de: fundamentación, objetivos, metodología, actividades, participantes, fechas y lugar de celebración.

c)- Documentos a presentar:

– Fotocopia en vigor del D.N.I. del representante legal de la asociación.

– Fotocopia del C.I.F. de la asociación.

– Memoria documental de las actividades realizadas durante el año 2001, que no hayan sido subvencionadas por esta Dirección General, salvo que la Asociación Juvenil participante no haya realizado ninguna actividad, la cual deberá adjuntar certificado en el que haga constar dicha circunstancia.

– Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentada y sellada, tanto por el banco como por la Asociación solicitante. En caso de estar previamente dado de alta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura, fotocopia compulsada del mismo.

– Documento que acredite la representación de la persona solicitante por parte de la asociación, (Certificado o copia del Acta en la que se le nombró).

– Certificación de la concesión de otras subvenciones por parte de otras Entidades, con especificación de cantidad y proyecto subvencionado, o declaración expresa del representante legal de la entidad solicitante del hecho de no haber solicitado otras subvenciones o colaboraciones.

– Cualquier otra documentación que sea de interés para valorar el proyecto solicitado en base a los criterios generales establecidos en el artículo sexto.

4.- Subsanación de errores. Se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la L.R.J.A.P.-P.A.C., para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Artículo 6. Criterios de Valoración.

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Implantación territorial. Además del ámbito de actuación (local, comarcal, provincial o regional) se tendrá en cuenta el número de socios o afiliados, hasta un máximo de 1 punto.

b) Ejecución satisfactoria y correcta justificación de los proyectos anteriormente subvencionados, hasta un máximo de 1 punto.

c) Se valorará la calidad general del proyecto, así como la realización de estudios sobre las necesidades que se pretendan cubrir hasta un máximo de 3,5 puntos.

d) Presupuesto adecuado, existencia de recursos propios destinados a los proyectos con un un máximo de 0,5 puntos.

e) Población a la que va dirigido, número de beneficiarios con un máximo de 1 punto.

f) Recursos humanos con que se cuenta hasta un máximo de 0,5 puntos.

g) Temporalización de actividades hasta un máximo de 1 punto.

h) Voluntariado. Se tendrán en cuenta los programas que impliquen una mayor participación de voluntarios en la realización de sus actividades hasta un máximo de 1 punto.

i) Experiencia en el desarrollo de programas juveniles hasta un máximo de 0,5 puntos.

Artículo 7.- Resolución.

1.- La Comisión de Evaluación y Seguimiento en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes, a la vista de todo lo actuado, considerando los informes que en su caso hayan podido solicitar a otras Consejerías con competencias en materias objeto de programas juveniles, formulará la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía.

2.- Vista la propuesta elevada por la Comisión de Evaluación y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura dictará Resolución

expresa y motivada en el plazo máximo de un mes desde la elevación de aquella, dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

3.- Los proyectos financiados serán expuestos públicamente por la Dirección General de Juventud, con especificación de contenidos, fechas, lugares de realización, condiciones de admisión y Entidades responsables.

Artículo 8.- Pagos, obligaciones de las asociaciones beneficiarias, justificación de gastos y reintegro de la subvención.

1.- Pago. A la firma de la resolución de la concesión de la subvención se abonará el 50% de la misma.

Las entidades privadas beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar la correspondiente garantía que cubra, al menos, la cuantía de la entrega anticipada, siempre que ésta supere el importe de 18.000 euros, de acuerdo con el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura que modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones. Una vez justificada la cantidad inicialmente abonada por la Consejería, se procederá a transferir el 50% restante.

2.- Obligaciones de las asociaciones beneficiarias.

Las asociaciones beneficiarias estarán obligadas a:

a) Realizar la actividad objeto de ayuda en el plazo, forma y condiciones que establece la Resolución.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.

c) No cabrá modificación alguna en los proyectos financiados, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la concesión de la ayuda. En todo caso deberá solicitarse la modificación junto a la motivación razonada, la cual deberá obtener el visto bueno de la Directora General de Juventud.

d) Incorporar de forma visible y destacada, en el material que se utilice para la difusión de los programas la leyenda de "Financiado por la Junta de Extremadura. Consejería de Cultura, Dirección General de Juventud". Asimismo, deberá aparecer el logotipo del "Plan Integral de Juventud".

e) Utilizar los servicios de la Dirección General de Juventud para el envío de noticias o comunicados a las distintos medios de comunicación objeto de los proyectos subvencionados.

3. Justificación de gastos.

Antes del 15 de enero de 2003 se presentará, de manera separada por cada proyecto, la documentación justificativa compuesta por originales o fotocopias compulsadas de las facturas y recibos, extendidos a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.

4. Revocación y posterior reintegro.

Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) Incumplimiento de la obligación de presentación de la Memoria Final, tal y como se especifica en el artículo noveno.

El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con el Decreto 3/1997, de 9 de enero, que regula la devolución de subvenciones, garantizándose en todo caso el trámite de audiencia al interesado.

Artículo 9. Memoria Final.

Las asociaciones deberán presentar ante la Dirección General de Juventud, acompañando a la justificación de gastos, y en la fecha prevista en el apartado 3 del artículo octavo, una Memoria Final del proyecto realizado, con el siguiente contenido mínimo:

I. Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas.

II. Resultados obtenidos, cuantificados y valorados con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.

III. Resumen económico.

IV. Conclusiones.

ANEXO. Ejemplares de los programas, carteles, fotografías y demás material gráfico, escrito, sonoro o visual donde conste expresamente el patrocinio de la Junta de Extremadura. P.I.J.

De igual modo junto con la Memoria Final las asociaciones beneficiarias deberán adjuntar en su caso, el Anexo III debidamente cumplimentado con el inventario completo del material que hayan adquirido con motivo de la subvención.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Directora General de Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de enero de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

MODALIDAD _____

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad _____
Nº de Registro en la Dirección General de Juventud _____
Dirección Oficial _____
Población _____ **C.P.** _____ **Teléfono** _____
Fax _____ **C.I.F.** _____ **Número de Asociados** ____ **Pertenece al C.J.EX.** _____

2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del/la representante _____
Dirección _____
Poblacion _____ **C:P:** _____ **Teléfono** _____
Cargo que ocupa _____

1.- Datos económicos
Denominación del proyecto _____
_____

PRESUPUESTO:	
GASTOS	**Cantidad (€)**
MATERIAL FUNGIBLE	
MATERIAL INVENTARIABLE	
GASTOS DE TRANSPORTE	
GASTOS DE PERSONAL (máximo 10% del proyecto)	
GASTOS DE ESTANCIA DE LOS PARTICIPANTES	
GASTO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO	
GASTOS DE PUBLICIDAD (máximo 10% del proyecto)	
OTROS GASTOS DE IMPRENTA	
TOTAL GASTOS (a)	
INGRESOS	
APORTACIONES PROPIAS	
CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	
OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES O CESIONES	
TOTAL DE INGRESOS (b)	
TOTAL SOLICITADO (a-b)	

4. Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos de la convocatoria
5. Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor de los evaluadores del seguimiento del proyecto subvencionado.
6. Adjunto la documentación exigida en la convocatoria.

En .....a ..... de .....de 2002

Firmado:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA. JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II

Denominación del proyecto _____

_____

RESUMEN DEL PROYECTO

Destinatarios _____ **Cuantificación** _____

Objetivos

Actividades a desarrollar

Fecha de ejecución, localización.

Equipo directivo, monitores y responsables del proyectos o áreas

Recursos no económicos

Propios

Otros recursos

ANEXO III
INVENTARIO

Concepto (incluir, en su caso, Marca, Modelo, breve descripción)	Importe	Fecha de Adquisición	Figura en la Factura Nº

_____a _____ de _____ de 2003.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 21 de febrero de 2002, por la que se regulan las ayudas individuales a personas con discapacidad para el ejercicio de 2002.

La Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, establece en su artículo 1º el compromiso de garantizar el bienestar social básico de todos los ciudadanos residentes en nuestra Región, mediante un conjunto de actuaciones que tiendan a la prevención y eliminación de las causas que conducen a la marginación; así como favorecer el total y libre desarrollo de la persona dentro de la sociedad, promoviendo su participación activa en la vida social y política de Extremadura.

Asimismo, el artículo 12 de la citada Ley, regula el Servicio Social Especializado de Atención a Minusválidos, mediante el cual se promoverán toda serie de medidas encaminadas a eliminar obstáculos en la vida de las personas con discapacidad.

Con la presente norma, por otra parte, se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones –el último de los artículos citado en la redacción dada por el Decreto 17/1993, de 24 de marzo– respetándose de esta manera los principios generales de publicidad y concurrencia.

En su virtud, y en base a las atribuciones legalmente conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1º.- Objeto de la convocatoria

Se convocan ayudas individuales en materias de servicios sociales, dirigidas a personas con discapacidad al objeto de mejorar su bienestar físico, material, personal y social, para alcanzar una calidad de vida acorde con la que disfrutan el resto de los ciudadanos.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 2º.- Requisitos de los destinatarios de las ayudas

Serán requisitos imprescindibles para ser beneficiarios de las ayudas individuales:

a) Acreditar un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, reconocido de conformidad con el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, o presunta minusvalía en los casos de atención temprana y de rehabilitación funcional.

b) Precisar a juicio del Equipo de Valoración y Orientación de los Centros Bases de los Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social, medidas que mejoren el bienestar de las personas con discapacidad.

c) Ser menor de 65 años.

d) Tener fijada la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) No tener pendiente de justificación o reintegro, en su caso, ayudas individuales concedidas en años anteriores.

Artículo 3º.- Tipos de ayudas, características, finalidad y cuantía

I. Ayudas para la Rehabilitación: Tendrán por objeto contribuir a los gastos de los siguientes servicios:

1.1. La atención temprana es el conjunto de actuaciones dirigidas a los niños que presenten trastornos en su desarrollo, para que reciban de forma efectiva y continuada aquellas atenciones que puedan potenciar las capacidades a través de las técnicas adecuadas. La cuantía máxima será de 90,15 euros (15.000 ptas/mes).

1.2. Recuperación funcional: Se consideran tratamientos de recuperación funcional todos aquellos procesos dirigidos a conseguir la rehabilitación física, intelectual y sensorial de la persona con discapacidad, potenciando al máximo sus capacidades a través de las técnicas adecuadas.

1.3. Podrán solicitarse ayudas de rehabilitación para las siguientes personas:

1.3.1. Niños hasta 6 años en los que sea previsible o patente, según diagnóstico una deficiencia.

1.3.2. Quienes hayan sufrido recientemente un accidente traumático que pueda implicar la calificación de personas con discapacidad y que requiera según diagnóstico un tratamiento no cubierto o con derecho a cobertura a través del INSALUD o cualquier otra Entidad Pública o privada.

1.3.3. Los que padezca un deterioro progresivo de funciones que puedan conducir a una minusvalía física, psíquica o sensorial.

1.4. Las modalidades y las cuantías serán las siguientes:

a) Fisioterapia (máximo mes)	90,15 euros (15.000 ptas.)
b) Psicomotricidad (máximo mes)	90,15 euros (15.000 ptas.)

c) Terapia del lenguaje (máximo mes) 90,15 euros (15.000 ptas.)

d) Conjunto de tratamientos (máximo mes) 210,35 euros (35.000 ptas.)

e) Tratamientos Psicoterapéuticos (máximo mes) 90,15 euros (15.000 ptas.)

2. Asistencia especializada.

2.1. Ayudas para la autonomía personal.

2.1.1. De desenvolvimiento personal.

Las ayudas de desenvolvimiento personal podrán solicitarlas aquellas personas con discapacidades que justifiquen la necesidad de obtención o uso de determinados útiles para el desarrollo, lo más normalizado posible, de su vida diaria. Podrán comprender desde la adquisición y renovación de órtesis y prótesis, hasta la utilización y consumo de ciertos bienes fungibles de uso ordinario.

2.1.2. Ayudas para el apoyo a la vida independiente.

Sólo podrán solicitarla aquellas personas con minusvalías que cumplan los siguientes requisitos:

a) Carezcan de familia.

b) Vivan solas en su domicilio.

c) No dispongan de medios económicos.

d) Sea necesario un apoyo socio-educativo a fin de evitar su internamiento en instituciones residenciales.

La cuantía máxima de ambos tipos podrá llegar hasta 2.404 euros (400.000 ptas.).

2.2. Asistencia domiciliaria: Su finalidad es prestar cuidados en el hogar a aquellas personas con discapacidad grave a juicio del Equipo de Valoración y Orientación de los Centros Bases:

2.2.1. Prestación temporal de servicios: 7,21 euros/diarios máximos (1.200 ptas./diarias máximas)

2.2.2. Prestación anual de servicios: 1.875,16 euros/año máximos (312.000 ptas./año máximas)

2.2.3. Servicios domésticos relacionados con las actividades del hogar (4,81 euros/hora máximos, 800 ptas./hora máximas): La prestación del servicio requerirá la elaboración de un programa individual en el que se establezca el tipo de asistencia y el número de horas necesarias y estar dado de alta en la Seguridad Social.

2.2.4. En aquellos casos en que concurra la condición de beneficiario de los complementos en pensiones de Gran Invalidez, del 50% en Pensiones no contributivas y de la ayuda a tercera persona de LISMI, y, a efectos de determinar la cuantía de la ayuda por asistencia domiciliaria, del importe que resulte a conceder por aplicación del baremo se deducirá el importe de dichos complementos.

2.3. Ayuda para la adaptación funcional del hogar.

Tienen por objeto facilitar la adquisición o instalación de útiles necesarios para el normal desenvolvimiento en la vida del hogar.

Cuantía máxima: 2.404 euros (400.000 ptas.).

2.4. Asistencia institucionalizada en Centros de Atención Especializada.

Tienen por objeto favorecer la atención de las personas con minusvalía en Centros o Residencias Especializadas, cuando por circunstancias familiares y/o sociales no puedan residir en su hogar. Sólo podrán solicitar esta ayuda las personas mayores de 16 años. Y excepcionalmente podrán acogerse menores de 16 que no puedan ser atendidos en centros educativos.

Asimismo, no podrán ser objeto de esta ayuda, los beneficiarios de los centros que están conveniados o subvencionados por la Consejería de Bienestar Social.

La cuantía máxima para este tipo de ayudas será de 4.687,89 euros anuales (780.000 ptas. anuales).

2.5. Ayudas para la movilidad y comunicación.

Tendrán las siguientes finalidades:

– Aumento de la capacidad de desplazamiento de las personas con discapacidad.

– Eliminación de barreras arquitectónicas en la vivienda individual o familiar de la persona con discapacidad.

– Potenciar las relaciones con el entorno.

2.5.1. Las Ayudas para aumentar la capacidad de desplazamientos, que podrán concederse en los casos en que no se tenga derecho a su cobertura por el Sistema de la Seguridad Social, se destinarán a:

a) Adquisición de sillas de ruedas manuales fijas o plegables: importe máximo de 360,61 euros (60.000 ptas).

b) Adquisición de sillas de ruedas con adaptaciones especiales: importe máximo de 480,81 euros (80.000 ptas).

c) Adquisición de sillas de ruedas eléctricas: importe máximo de 2.404,05 euros (400.000 ptas).

d) Obtención de permiso de conducir: importe máximo de 240,4 euros (40.000 ptas).

e) Adquisición de vehículos a motor hasta 14 CV, o 17 CV si el discapacitado, además de estar gravemente afectado, precise de silla de ruedas para su movilidad: importe máximo de 2.404,05 euros (400.000 ptas).

f) Adaptación de vehículo a motor: importe máximo de 1.202,02 euros (200.000 ptas).

Además de la documentación establecida en el artículo 2 deberá adjuntarse a la solicitud permiso de conducir del minusválido adecuado al tipo de vehículo que pretende adquirir y declaración expresa de la utilización del vehículo para uso personal y privado del interesado.

La ayuda para la adaptación del vehículo a motor podrá concederse a aquellos minusválidos que precisen adaptar el vehículo para su utilización o al representante legal de menores o incapacitados minusválidos, gravemente afectados en su movilidad, que precisen de sillas de ruedas para desplazarse.

Las ayudas de los apartados d), e) y f) requerirá que la persona esté afectada de Minusvalía grave en su movilidad.

2.5.2. Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la vivienda individual o familiar: hasta 2.404,05 euros (400.000 ptas). Podrán concederse en los siguientes casos:

a) Cuando haya obstáculos objetivos a la movilidad comprobables por los Servicios Técnicos correspondientes.

b) No haber solicitado la ayuda durante los cinco años anteriores, si en el tiempo transcurrido no se han modificado negativamente las circunstancias que sirvieron de base a la anterior petición.

Además de la documentación establecida, con carácter general deberá adjuntarse a la solicitud el informe social del Servicio Social de Base y presupuesto detallado descriptivo de la adaptación a realizar firmada por la empresa o persona que la vaya a ejecutar.

2.5.3. Ayudas técnicas.

Podrán solicitar ayuda para la adquisición de ayudas técnicas, aquellas personas a las que el grado o la naturaleza de su discapacidad les impida utilizar los medios convencionales existentes y que potencien su relación con el entorno. La cuantía máxima de este tipo de ayuda podrá llegar hasta el coste real de la misma con un límite máximo de 2.404,05 euros (400.000 ptas).

3. Ayudas complementarias.

Tienen como objetivo posibilitar la percepción de los servicios previstos en los apartados anteriores. Podrán solicitarse ayudas complementarias siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Reunir los requisitos fijados para solicitar la ayuda básica a la que estas ayudas complementasen.

b) Que la aplicación de la ayuda o ayudas técnicas complementarias que se soliciten sean simultáneas a la realización del servicio al que complementar.

3.1. Ayudas para transporte.

3.1.1. Transporte para la rehabilitación y asistencia especializada 60,1 euros/mes máximas (10.000 ptas./mes máximas).

3.1.2. Transporte especial 90,15 euros máximos (15.000 ptas./mes máximas).

No podrá concederse esta ayuda cuando el desplazamiento sea en la misma localidad de residencia, desplazamiento a centros del INSALUD o dependencias del INSALUD y centros de enseñanza reglada dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

3.2. Ayudas para residencia y comedor.

Sólo podrán solicitarse cuando el servicio básico no pueda recibirse en la localidad del domicilio de la persona discapacitada, por la inexistencia de Centros o instituciones para recibirlo o si existiese, no tuviera plaza vacante.

No podrán concederse cuando la distancia geográfica permita el desplazamiento diario, salvo que circunstancias excepcionales familiares o personales debidamente acreditadas lo requieran.

Las modalidades de este tipo de ayudas son las siguientes:

a) Ayudas para Centro incluido el comedor: 991,67 euros/curso máximos (165.000 pts/curso máximas).

b) Ayudas para residencias en casos individuales: 4.279,21 euros/mes máximos (712.000 pts/mes máximas).

c) Ayudas individuales de comedor: 60,1 euros/mes máximos (10.000 ptas./mes máximas).

Artículo 4º.- Compatibilidad

La concesión de ayudas al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad siempre que el importe global de las mismas no supere el coste del servicio objeto de la ayuda.

Será incompatible con las que pudiera otorgar la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología referidas a necesidades educativas especiales y, asimismo, con las que pudieran concederse a través de Asociaciones o Entidades que tengan convenio o subvención con la Consejería de Bienestar Social, para actuaciones similares.

Artículo 5º.- Financiación

La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social de las Ayudas Individuales contempladas en la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la aplicación presupuestaria 14.02.313D.489.00, Código de Proyecto 2000.14.02.004 destinándose un importe de 383.000 euros. Esta cuantía podrá ser aumentada con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante resolución de la Consejera para esta finalidad.

Artículo 6º.- Procedimiento

1. Las Ayudas se concederán previa solicitud del interesado o, en su caso, de su representante legal o voluntario.

Las solicitudes y documentación serán presentadas en los Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social de la provincia donde tenga su domicilio el solicitante, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta el Servicio Territorial requerirá al solicitante para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

3. Asimismo, en orden a mejor resolver se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Artículo 7º.- Criterios de concesión de las ayudas

Para la concesión de la ayuda se atenderá a criterios tales como la renta per cápita, la situación personal de acuerdo con los criterios del Equipo de Valoración del Centro Base, la situación familiar, los recursos del entorno y de otros factores que afecten al solicitante de acuerdo con la aplicación del baremo establecido y que se recoge en el Anexo I.

Artículo 8º.- Competencia para resolver, plazo y sentido del silencio administrativo

La resolución de las ayudas corresponderá al titular del la Dirección General de Servicios Sociales, a propuesta del Jefe del Servicio Territorial correspondiente en un plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud. En el caso de que dentro de dicho plazo no recayera resolución expresa, se entendería desestimada la solicitud, de acuerdo con el régimen establecido en el artículo 4 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y en el Decreto 98/2001, de 26 de junio, por el que se adaptan procedimientos de la Junta de Extremadura en aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se publica su inventario (DOE núm. 76, de 3 de julio).

Artículo 9º.- Recurso de alzada

Contra la resolución de las ayudas individuales podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Bienestar Social conforme a lo indicado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, en el plazo de un mes si recae resolución expresa, o de tres, en caso contrario.

Artículo 10º.- Reintegro

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de la justificación.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda. Igualmente, en el supuesto de concurrencia de ayudas que superen el coste del bien o servicio subvencionado, se procederá al reintegro del exceso obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

c) Haber obtenido la ayuda sin cumplir los requisitos necesarios para ello.

Artículo 11º.- Documentación

La documentación a presentar será la siguiente:

a) Solicitud adaptada al modelo que contiene el Anexo II de la presente Orden, suscrita por el interesado o persona que ostente su representación legal o voluntaria. En este último caso deberá acreditarse la representación en cualquiera de las formas.

b) Acreditación documental de estar empadronado en uno de los municipios de la Comunidad Autónoma.

c) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y, en su caso del representante, así como del posible beneficiario, para los mayores de dieciséis años.

d) Fotocopia compulsada del Certificado de Rentas Imputables, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros comprendidos en la unidad familiar, o, Comunicación o Declaración relativa a dicho Impuesto. En caso de no estar obligados a realizarla, deberá presentarse Certificación negativa.

e) Declaración expresa del número de miembros e ingresos de la unidad familiar de la que forme parte el solicitante, así como de no percibir ayudas de igual naturaleza en una cuantía que supere el total del coste real de lo subvencionado, según Anexo V.

f) Presupuesto o factura, en su caso, de la persona o entidad que vaya a prestar el servicio o suministrar el bien.

g) Declaraciones de los Anexos III y IV.

Artículo 12º.- Pago y justificación

1.- Las ayudas de importe igual o inferior a 600 euros serán abonadas íntegramente, una vez recaída resolución favorable. El adjudicatario de la ayuda deberá justificar su destino dentro del mes siguiente a la fecha en la que se haya hecho efectivo su pago mediante la presentación de las correspondientes facturas acreditativas del gasto.

2.- Las ayudas con importe superior a 600 euros serán abonadas fraccionadamente: el 50% una vez recaída resolución favorable, y el 50% restante, con la presentación de la factura correspondiente, dentro del plazo de 15 días naturales desde la Resolución. En el supuesto de que la factura presentada sea inferior al total de la ayuda concedida, el beneficiario está obligado a presentar la factura complementaria hasta el total de la misma en el plazo de 15 días naturales desde el efectivo abono del segundo pago.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Dirección General de Servicios Sociales para dictar los actos necesarios de desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de febrero de 2002.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

ANEXO I

BAREMO A APLICAR A LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

I.- Situación económica.

Hasta	228, 38 Euros (38.000 ptas.) de renta familiar per cápita mensual	30 puntos
De	228, 39 Euros (38.001 ptas.) a 336, 57 Euros (56.000 ptas.)	25 puntos
De	336, 57 Euros (56.001 ptas.) a 420, 71 Euros (70.000 ptas.)	20 puntos
De	420, 71 Euros (70.001 ptas.) a 540, 91 Euros (90.000 ptas.)	15 puntos
De	540, 92 Euros (90.001 ptas.) a 661, 11 Euros (110.000 ptas.)	10 puntos
De	661, 12 Euros (110.001 ptas.) a 781, 32 Euros (130.000 ptas.).	5 puntos
De	781, 32 Euros (130.001 ptas.) a 871, 47 Euros (145.000 ptas.)	0 puntos

A partir de 871, 47 Euros (145.000 ptas.) se detraerán 5 puntos del cómputo total por cada tramo de 90.15 Euros (15.000 ptas. de exceso).

II .- Situación personal. De acuerdo con el criterio del equipo de valoración del Centro Base.

Graves trastornos de comportamiento y/o dependencia total para actividades de la vida diaria:	30 puntos
Ligeros trastornos de comportamiento y/o dependencia parcial:.	10 puntos
Dependencia para ciertas actividades de la vida diaria:	5 puntos

III .- Situación familiar.

Viviendo solo y sin ninguna atención	30 puntos
Viviendo con familiares a partir del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad con circunstancias graves	25 puntos
Viviendo solo y con atención de familiares	20 puntos
Viviendo con el cónyuge, padres y/o hijos con circunstancias familiares graves	15 puntos
Viviendo con otros familiares a partir del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad en situación normal	5 puntos

IV .- Situación social: Recursos del entorno.

Viviendo en zona sin posibilidad de acceso a servicios públicos relacionados con lo solicitado	10 puntos
Viviendo en zona con posibilidad de acceso a servicios públicos relacionados con lo solicitado	0 puntos

V.- Otros factores

Especiales situaciones que afecten al solicitante no contempladas en los apartados anteriores y que a juicio de la Dirección General de Servicios Sociales se estime preciso valorar	5, 10 ó 15 puntos

En caso de igualdad de puntuación entre los destinatarios de la ayuda serán preferentes aquellos con una renta per cápita menor.

ANEXO II

NÚM. REGISTRO	NÚM. EXPEDIENTE

SOLICITUD DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Rellenar con letras mayúsculas o a máquina)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS Y ECONÓMICOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos y nombre:				NIF/DNI:
Fecha de nacimiento: / /	Estado civil:		Nacionalidad:	
Domicilio:		Nº	Piso:	Teléfono:
Localidad:		Provincia:		C.P.:
Tipo de minusvalía:				**Grado:**
Fecha de certificado: / /		Provincia:		
¿Trabaja en la actualidad? SI NO	Profesión:			
Ingresos que percibe: Mensuales			Anuales:	

Otros ingresos económicos o rentas

Procedencia:	Cuantía anual:
Procedencia:	Cuantía anual:

PENSIONISTA: SI___ NO___ CUANTIA MENSUAL CUANTIA ANUAL

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta del destinatario)

Apellidos y nombre:			DNI/NIF:
Domicilio:	Nº	Piso	Teléfono:
Localidad:	Provincial:		C.P.
Relación con el solicitante:	Tipo de representación (*):		

(*) Patria potestad: Tutor, Guardador de hecho, etc...

3.- AYUDAS QUE SE SOLICITAN:

	Cuantía solicitada
a) _____	_____
b) _____	_____
c) _____	_____
d) _____	_____
e) _____	

4.- DATOS BANCARIOS DEL DESTINATARIO DE LAS AYUDAS:

Banco o Caja: _____ N c/c _____
Nº Agencia: _____ Domicilio: _____
Localidad: _____ Provincia(1): _____
Titular: _____ D.N.I.: _____

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud son ciertos. Autorizo a la Consejería de Bienestar Social para obtener de oficio documentos y certificados que deban acreditar las Administraciones y Registros Públicos.

_____ a _____ de _____ de _____

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.

ANEXO III

(Se aportarán los documentos de que se dispongan y que acrediten las circunstancias que se declaran a continuación)
Señale con una cruz donde corresponda:

Declaración sobre situación familiar:

	PUNTUACIÓN (a rellenar por la Administración)
☐ Vive solo y sin ninguna atención	
☐ Vive solo pero le atienden sus familiares	
☐ Vive con su cónyuge	
☐ Vive con sus padres: Edad del padre: ____ Edad de la madre ____	
☐ Vive con sus hijos:	
☐ * De forma permanente	
☐ * De forma rotatoria con una periodicidad de _____	
☐ Vive con otros familiares:	
* Indique parentesco _____	
☐ Alguno de los familiares con los que convive padece enfermedad grave	
☐ * Tiene reconocida minusvalía	
☐ * Está incapacitado	
☐ * Está desempleado	
Indique nombre completo: _____	

Declaración sobre otros factores:

Dónde reside actualmente:
- ☐ En el domicilio familiar
- ☐ La vivienda es propia
- ☐ Requiere adaptaciones funcionales
  * Tipo de adaptación
- ☐ Es alquilada

Señale cualquier circunstancia que le parezca importante en relación con su situación personal, social o familiar:

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en este anexo de mi solicitud.

_____ a ____ de _____ de _____.

Firmado: .....

ANEXO IV
DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE TIPO DE AYUDAS
(CUMPLIMENTAR LOS DATOS QUE SIGUEN SOLO EN CASO QUE SE CORRESPONDAN CON LA AYUDA SOLICITADA)

1. Cumplimentar cuando se reciban alguno de los **TRATAMIENTOS** que se citan:

TRATAMIENTOS QUE SE RECIBEN	ENTIDAD Y CENTRO QUE IMPARTE	Nº SESIONES SEMANALES	Nº MESES TRATAMIENTO
Atención Temprana			
Fisioterapia			
Terapia del lenguaje			
Psicomotricidad			
Psicoterapia			
At. especializada/internado			
At. especializada/media pens.			

2. Cumplimentar cuando se solicite **AYUDA PARA TRANSPORTE**

Medio de transporte utilizado _____Kms. al día _____
Número de días al mes _____ Nº meses _____ Coste estimado mensual _____
Centro al que asiste _____
Dirección _____Localidad _____ Provincia _____
Tratamiento que recibe _____
_____
Itinerario _____
Se traslada: Sólo/Acompañado
¿Recibe ayuda de otra Entidad por este concepto? SI/NO

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados anteriormente son ciertos:
..... a ..... de .....de .....

Firmado: el solicitante o su representante.

3.-Cumplimentar cuando se solicite para **ADQUISICION Y/O ADAPTACION DE VEHICULO**

D. _____ D.N.I. _____
declaro bajo mi responsabilidad que el vehículo marca _____ modelo _____ para cuya compra y/o adaptación solicito ayuda, una vez adaptado figurará a mi nombre y será para mi transporte personal y uso privado.

..... a ..... de .....de .....

Firmado:

ANEXO V

DECLARACION ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR

D./Dª _____, con D.N.I. núm. _____, en nombre propio, o como su representante y de la unidad familiar de la que forma parte D./Dª _____, con D.N.I. núm. _____, solicitante de Ayuda Individual a Personas con Discapacidad, bajo su responsabilidad,

DECLARA:

Que las personas que componen la unidad familiar del solicitante son las que seguidamente se relacionan, con indicación expresa de los ingresos económicos correspondientes al año 2001 de cada uno de ellos:

Nombre y Apellidos	Edad	Relación con el Minusválido	Ingresos anuales	Procedencia de los ingresos

Que no percibe, o tiene solicitadas, otras ayudas de la misma naturaleza cuya cuantía acumulada pueda dar lugar a que se supere el coste real de lo subvencionado.

Que tiene las siguientes ayudas solicitadas /o concedidas para la misma finalidad:

ENTIDAD U ORGANISMO	CONCEPTO	CUANT.SOLICITADA	CUANT.CONCEDIDA

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo.: D./Dª _____

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	*RENTA FAMILIAR PER CÁPITA MENSUAL*	_____ Pts.

ANEXO VI

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Los documentos se presentarán en original o en fotocopia acompañada de original para su compulsa. En todos los casos:

a) Solicitud adaptada al modelo que contiene el Anexo II de la Orden, suscrita por el interesado o persona que ostente su representación legal o voluntaria. En este último caso deberá acreditarse la representación en cualquiera de las formas previstas en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Fotocopia del NIF/DNI del solicitante y/o de su representante, o libro de Familia actualizado.

c) Certificado de estar empadronado en uno de los municipios de la Comunidad Autónoma.

d) Fotocopia compulsada del Certificado de Rentas Imputables, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros comprendidos en la unidad familiar, o, Comunicación o Declaración relativa a dicho impuesto. En caso de no estar obligados a realizarla, deberá presentarse Certificación negativa.

e) Declaración expresa del número de miembros e ingresos de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante, así como de no percibir ayudas de igual naturaleza en una cuantía que supere el total del coste real de lo subvencionado, según Anexo V.

f) Presupuesto o factura, en su caso, de la persona o entidad, que vaya a prestar el servicio o suministrar el bien.

g) Declaración de los Anexos III y IV.

h) Acreditación de la representación legal o declaración en el supuesto de actuar como Guardador de Hecho.

Puede aportar cualquier otro documento que considere oportuno.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 4 de marzo de 2002, por la que se delegan determinadas competencias en materia de ejecución presupuestaria y ordenación de pagos.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa,

DISPONGO

Artículo 1º.- 1.- Delegar en el Secretario General Técnico las competencias que en materia de ejecución presupuestaria me atribuye el artículo 57 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el artículo 33.5 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que respecta a los créditos presupuestarios del Capítulo I, únicamente referido al personal no docente, y Capítulo II.

2.- Delegar igualmente en el Secretario General Técnico las competencias que en materia de ordenación de pagos me atribuye el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la

Comunidad Autónoma de Extremadura, exceptuándose de esta delegación la contemplada en el artículo 2º de la presente Orden.

Artículo 2º.- Delegar en los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, dentro de su ámbito territorial, las competencias que en materia de ordenación de pagos me atribuye el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en función de los créditos específicos asignados por la Secretaría General Técnica.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

Queda derogado el artículo 2 de la Orden de 29 de febrero de 2000, por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación, ejecución presupuestaria y ordenación de pagos (D.O.E. núm. 29, de 11 de marzo de 2000. Corrección de errores: D.O.E. núm. 39, de 4 de abril de 2000), y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 4 de marzo de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1.427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 26 de febrero de 2002.

El Rector,
GINÉS Mª SALIDO RUIZ

ANEXO

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2340
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
ÁREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:	D. CARLOS GUTIÉRREZ MERINO
	C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO:	Dª ESPERANZA CERDÁN VILLANUEVA
	C.U. Universidad de La Coruña
VOCAL 1º:	D. CLAUDI MIQUEL CUCHILLO FOIX
	C.U. Universidad Autónoma de Barcelona
VOCAL 2º:	D. ANTONIO ZORZANO OLARTE
	C.U. Universidad de Barcelona
VOCAL 3º:	D. JUAN AGUILAR PIERA
	C.U. Universidad de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:	D. JOSÉ Mª MACARULLA GREOLES
	C.U. Universidad del País Vasco
VOCAL SECRETARIO:	Dª NATALIA LÓPEZ MORATALLA
	C.U. Universidad de Navarra
VOCAL 1º:	Dª JOSEFA CANO GARCÍA
	C.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 2º: D. FERNANDO VALDIVIESO AMATE
C.U. Universidad Autónoma de Madrid
VOCAL 3º: D. FRANCISCO MONTERO CARNERERO
C.U. Universidad Complutense de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2365
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA APLICADA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. MIGUEL ÁNGEL FAJARDO CALDERA
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: D. JULIÁN RAMAJO HERNÁNDEZ
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. RAFAEL CASTEJÓN MONTIJANO
C.U. de la U.N.E.D.
VOCAL 2º: D. JOSÉ MANUEL AGUERA SIRGO
C.U. Universidad de León
VOCAL 3º: D. JOSÉ Mª ALBA RIESCO
C.U. Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ MIGUEL CASAS SÁNCHEZ
C.U. Universidad Alcalá de Henares
VOCAL SECRETARIO: D. RAFAEL HERRERÍAS PLEGUEZUELO
C.U. Universidad de Granada
VOCAL 1º: D. JORGE CALERO MARTÍNEZ
C.U. Universidad de Barcelona
VOCAL 2º: D. FÉLIX VARELA PARACHE
C.U. Universidad de Alcalá de Henares
VOCAL 3º: D. JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN
C.U. Universidad Complutense de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2351
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JUAN MANUEL ESCUEDRO MUÑOZ
C.U. Universidad de Murcia
VOCAL SECRETARIO: D. JUAN MANUEL MORENO OLMEDILLA
T.U. U.N.E.D.
VOCAL 1º: D. SANTURNINO DE LA TORRE DE LA TORRES
C.U. Universidad de Barcelona
VOCAL 2º: Dª Mª BEGOÑA RUMBO ARCAS
T.U. Universidad de La Coruña
VOCAL 3º: D. JOSÉ SALAZAR GONZÁLEZ
T.U. Universidad Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. CARLOS MARCELO GARCÍA
C.U. Universidad de Sevilla
VOCAL SECRETARIO: D. ANTONIO BOLIVAR BOTÍA
T.U. Universidad de Granada
VOCAL 1º: D. MIGUEL ÁNGEL SANTOS GUERRA
C.U. Universidad de Málaga
VOCAL 2º: D. ANTONIO F. RIAL SÁNCHEZ
T.U. Universidad de Santiago de Compostela
VOCAL 3º: D. JOSÉ FRANCISCO GUERRERO LÓPEZ
T.U. Universidad de Málaga

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2290
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA FOTOGRAMETRÍA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JOSÉ Mª LANAJA DEL BUSTO
C.U. Universidad de Vigo
VOCAL SECRETARIO: D. FRANCISCO J. ARIZA LÓPEZ
T.U. Universidad de Jaén
VOCAL 1º: D. EUGENIO A. SÁEZ GARCÍA
C.U. Universidad de Oviedo
VOCAL 2º: D. JORGE DELGADO GARCÍA
T.U. Universidad de Jaén
VOCAL 3º: D. JOSÉ ELORRIETA JOVE
T.U Universidad Politécnica de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MANUEL SÁNCHEZ DE LA ORDEN
C.U. Universidad de Córdoba
VOCAL SECRETARIO: D. CELESTINO ORDÓÑEZ GALÁN
T.U. Universidad de Vigo
VOCAL 1º: D. ALFONSO NUÑEZ-GARCÍA DEL POZO
C.U. Universidad de Salamanca
VOCAL 2º: D. JOSÉ LUIS BERNE VALERO
T.U. Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 3º: D. JOSEP ELISEU PARDO PASCUAL
T.U. Politécnica de Valencia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/1300

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCIÓN ANIMAL

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JULIO TOVAR ANDRADA
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. PEDRO LUIS RODRÍGUEZ MEDINA
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª Mª PILAR CARMEN MOLINA PONS
C.U. Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 2º: D. EMILIANO SANZ PAREJO
T.U. Universidad de Lleida

VOCAL 3º: D. CARLOS SAÑUDO ASTIZ
T.U. Universidad de Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JAIME THOS RUIZ
C.U. Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: Dª Mª ANTONIA CHASO CRIADO
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JESÚS S. GONZÁLEZ ÁLVAREZ
C.U. Universidad de León

VOCAL 2º: Dª VICENTA RUEDA NÚÑEZ
T.U. Universidad de Santiago de Compostela

VOCAL 3º: D. JUAN LUIS LÓPEZ FERNÁNDEZ
T.U. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/1121

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. GERMÁN SOLER GRAU
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. EMILIO FERNÁNDEZ REYES
C.U. Universidad de Córdoba

VOCAL 1º: D. FRANCISCO JESÚS FERNÁNDEZ BELDA
C.U Universidad de Murcia

VOCAL 2º: D. JOSÉ MANUEL SILVERIO EXPÓSITO
T.U. Universidad de La Laguna

VOCAL 3º: D. ALBERTO TAULIER GIRONA
T.U. Universidad de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ANTONIO SILLERO REPULLO
C.U. Universidad Autónoma de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. AMANDO GARRIDO PERTIERRA
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 1º: D. ANTONIO CORTÉS TEJEDOR
C.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 2º: D. GABRIEL SALCEDO DURÁN
T.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 3º: D. MARCIAL LLANILLO ORTEGA
T.U. Universidad de Salamaca

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/0574

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ADMINISTRATIVO

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JOSÉ EUGENIO SORIANO GARCÍA
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. MANUEL BEATO ESPEJO
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. ÍÑIGO DEL GUAYO CASTIELLA
C.U. Universidad de Almería

VOCAL 2º: Dª NURIA GARRIDO CUENCA
T.U. Universidad Castilla-La Mancha

VOCAL 3º: D. JOSÉ MARÍA GIMENO FELIU
T.U. Universidad de Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. LUIS MORELL OCAÑA
C.U. Universidad Complutense (Madrid)

VOCAL SECRETARIO: D. MARIANO BACIGALUPO SAGGESE
T.U. U.N.E.D.

VOCAL 1º: D. RICARDO JESÚS GARCÍA MACHO
C.U. Universidad Jaume I de Castellón

VOCAL 2º: D. EDUARDO GAMERO CASADO
T.U. Universidad de Huelva

VOCAL 3º: D. JOSÉ FRANCISCO ALENZA GARCÍA
T.U. Universidad Pública de Navarra

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/0432

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. TOMÁS MANUEL BAÑEGIL PALACIOS
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª CLEMENTINA GALERA CASQUET
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. MANUEL PÉREZ MONTIEL
C.U. Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 2º: D. PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ MONDELO
T.U. Universidad Politécnica de Cataluña

VOCAL 3º: Dª Mª LUISA ROMÁN ONSALO
T.U. Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ MARÍA CASTÁN FERRERO
C.U. Universidad de Barcelona

VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ ANTÓN
T.U. Universidad Autónoma (Madrid)

VOCAL 1º: D. JUAN RAMÓN OREJA RODRÍGUEZ
C.U. Universidad de La Laguna

VOCAL 2º: D. RAFAEL RAMOS DÍAZ
T.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 3º: D. JUAN PABLO GORRIÑO ARRIAGA
T.U. Universidad del País Vasco

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/0701

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA CONTEMPORÁNEA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FERNANDO SÁNCHEZ MARROYO
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. MARIO PEDRO DÍAZ BARRADO
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. MANUEL LUIS GONZÁLEZ DE MOLINA NAVARRO
C.U. Universidad de Granada

VOCAL 2º: Dª ISABEL MAURA BURDIEL BUENO
T.U. Universidad de Valencia (Estudi Gral.)

VOCAL 3º: D. MIGUEL ÁNGEL CABRERA ACOSTA
T.U. Universidad de La Laguna

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ANTONIO RODRÍGUEZ DE LAS HERAS
C.U. Universidad Carlos III

VOCAL SECRETARIO: D. JUAN GARCÍA PÉREZ
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JOSÉ Mª GARMENDÍA URDANGARÍN
C.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 2º: D. MARCOS ALFONSO BALDO LACOMBA
T.U. Universidad de Valencia (Estudi Gral.)

VOCAL 3º: D. JUAN PRO RUIZ
T.U. Universidad Autónoma de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/1534

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FÉLIX SAGREDO FERNÁNDEZ
C.U. Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. ANTONIO PULGARÍN GUERRERO
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JOSÉ ANTONIO MOREIRO GONZÁLEZ
C.U. Universidad Carlos III (Madrid)

VOCAL 2º: Dª YOLANDA CLEMENTE SANTOMÁN
T.U. Universidad Complutense (Madrid)

VOCAL 3º: D. LLUIS CODINA BONILLA
T.U. Universidad Pompeu Fabra

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ LÓPEZ YEPES
C.U. Universidad Complutense (Madrid)

VOCAL SECRETARIO: D. DIEGO FELIPE PERAL PACHECO
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. ALFONSO LÓPEZ YEPES
C.U. Universidad Complutense (Madrid)

VOCAL 2º: Dª VIVINA N. ASENSI ARTIGA
T.U. Universidad de Murcia

VOCAL 3º: Dª Mª CARMEN PÉREZ PAÍS
T.U. Universidad de La Coruña

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2341

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ
C.U. Universidad de Córdoba
VOCAL SECRETARIO: D. CARLOS GUTIÉRREZ MERINO
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. EDUARDO GARCÍA PEREGRÍN
C.U. Universidad de Granada
VOCAL 2º: D. XAVIER TESTAR YMBERT
T.U. Universidad de Barcelona
VOCAL 3º: D. NÉSTOR VICENTE TORRES DARIAS
T.U. Universidad de La Laguna

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. AMANDO GARRIDO PERTIERRA
C.U. Universidad Complutense (Madrid)
VOCAL SECRETARIO: D. GERMÁN SOLER GRAU
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. LUIS FRANCO VERA
C.U. Universidad de Valencia (Estudi Gral.)
VOCAL 2º: Dª Mª JOSÉ SANCHO CRESPO
T.U. Universidad del País Vasco
VOCAL 3º: D. PEDRO FERMÍN MARRERO GONZÁLEZ
T.U. Universidad de Barcelona

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2317 y 73/2318

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FRANCISCO SERRANO GÓMEZ
C.U. Universidad de Cádiz
VOCAL SECRETARIO: D. MANUEL PARRA ROSAS
T.U. Universidad de Jaén
VOCAL 1º: Dª Mª JESÚS YAGÜE GUILLÉN
C.U. Universidad Autónoma (Madrid)
VOCAL 2º: D. MANUEL CUADRADO GARCÍA
T.U. Universidad de Valencia (Estudi Gral.)
VOCAL 3º: D. ANTONIO CARLOS CUENCA BALLESTER
T.U. Universidad de Valencia (Estudi Gral.)

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MANUEL SANTESMASES MESTRE
C.U. Universidad Alcalá de Henares
VOCAL SECRETARIO: D. SALVADOR RUIZ DE MAYA
T.U. Universidad de Murcia
VOCAL 1º: D. JUAN ANTONIO TRESPALACIOS GUTIÉRREZ
C.U. Universidad de Oviedo
VOCAL 2º: D. JOSÉ JAVIER CEBOLLADA CALVO
T.U. Universidad Pública de Navarra
VOCAL 3º: Dª Mª VICTORIA ROMÁN GONZÁLEZ
T.U. Universidad de Almería

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2336

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. LUIS TOMÁS DÍEZ DE CASTRO
C.U. Universidad Complutense
VOCAL SECRETARIO: D. RICARDO MARÍA HERNÁNDEZ MOGOLLÓN
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. EMILIO COSTA REPARAZ
C.U. Universidad de Oviedo
VOCAL 2º: D. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ MÉNDEZ
T.U. Universidad de Oviedo
VOCAL 3º: Dª Mª CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VEIGA
T.U. Universidad de Oviedo

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. EDUARDO PÉREZ GOROSTEGUI
C.U. U.N.E.D.
VOCAL SECRETARIO: D. JUAN LUIS CORRAL SÁNCHEZ
T.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. FRANCISCO CARRASCO FENECH
C.U. Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

VOCAL 2º: D. FERNANDO GASCÓN GARCÍA-OCHOA
T.U. Universidad de Oviedo
VOCAL 3º: D. JAVIER ANDRÉS SUÁREZ
T.U. Universidad de Oviedo

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2270

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: D. TAQUEL PÉREZ-ALOE VALVERDE
T.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. LUIS M. CASTAÑER MUÑOZ
C.U. Politécnica de Cataluña
VOCAL 2º: D. EDUARDO R. GALVÁN DÍEZ
T.U. Universidad de Sevilla
VOCAL 3º: D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GONZÁLEZ
T.U. Politécnica de Cataluña

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ANTONIO TORRALBA SILGADO
C.U. Universidad de Sevilla
VOCAL SECRETARIO: D. MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ECHANOVE
T.U. Universidad de Sevilla
VOCAL 1º: D. SALVADOR BRACHO DEL PINO
C.U. Universidad de Cantabria
VOCAL 2º: D. JOSÉ MIGUEL ESPI HUERTA
T.U. Universidad de Valencia (Estudi Gral.)
VOCAL 3º: D. ANTONIO TURO PEROY
T.U. Politécnica de Cataluña

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2295

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: PROYECTOS DE INGENIERÍA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. MANUEL DE COS CASTILLO
C.U. Universidad Politécnica (Madrid)
VOCAL SECRETARIO: D. DOMINGO MORENO BELTRÁN
T.U. Universidad Politécnica (Madrid)
VOCAL 1º: D. JOSÉ IGNACIO TRUEBA JAINAGA
C.U. Politécnica de Madrid
VOCAL 2º: D. AMADOR SOLBES MIRA
T.U. Politécnica de Madrid
VOCAL 3º: D. RAMÓN SAN MARTÍN PÁRAMO
T.U. Politécnica de Cataluña

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JUAN LUIS CANO FERNÁNDEZ
C.U. Universidad de Zaragoza
VOCAL SECRETARIO: D. TOMÁS LLORET GARCÍA
T.U. Universidad de Sevilla
VOCAL 1º: D. JOSÉ LUIS MEDINA MIRANDA
C.U. Universidad Las Palmas de Gran Canaria
VOCAL 2º: D. ADOLGO RUIZ DE CONEJO SÁNCHEZ
T.U. Politécnica de Cataluña
VOCAL 3º: D. PAULINO MARTÍNEZ LANDA
T.U. Pública de Navarra

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2355

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. RICARDO SENABRE SEMPERE
C.U. Universidad de Salamanca
VOCAL SECRETARIO: Dª Mª ISABEL LÓPEZ MARTÍNEZ
T.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. TOMÁS ALBALADEJO MAYORDOMO
C.U. Autónoma de Madrid
VOCAL 2º: D. JOSÉ RAFAEL VALLES CALATRAVA
T.U. Universidad de Almería
VOCAL 3º: Dª CÁNDIDA VARGAS LABELLA
T.U. Universidad de Granada

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ Mª POZUELO IVANCOS
C.U. Universidad de Murcia
VOCAL SECRETARIO: Dª ÁNGELES HERMOSILLA ÁLVAREZ
T.U. Universidad de Córdoba
VOCAL 1º: D. FRANCISCO DARÍO VILLANUEVA PRIETO
C.U. Universidad de Santiago de Compostela

VOCAL 2º: Dª MARÍA RUBIO MARTÍN
T.U. Universidad Castilla-La Mancha
VOCAL 3º: D. JOSÉ MANUEL MARRERO HENRÍQUEZ
T.U. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2397
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
ÁREA DE CONOCIMIENTO: FISIOLOGÍA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. GINÉS MARÍA SALIDO RUIZ
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ ANTONIO PARIENTES LLANOS
T.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. SALVADOR GONZÁLEZ BARÓN
C.U. Universidad de Málaga
VOCAL 2º: Dª LUCÍA TABARES DOMÍNGUEZ
T.U. Universidad de Sevilla
VOCAL 3º: D. JUAN JOSÉ TOLEDO ARAL
T.U. Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ ENRIQUE CAMPILLO ÁLVAREZ
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: D. PEDRO JAVIER CAMELLO ALMARAZ
T.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. ROBERTO A. GALLEGO FERNÁNDEZ
C.U. Universidad Miguel Hernández de Elche
VOCAL 2º: D. FRANCISCO SÁNCHEZ DOBLADO
T.U. Universidad de Sevilla
VOCAL 3º: D. EMILIO JOSÉ MARCO CUELLAS
T.U. Universidad Autónoma (Madrid)

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2396
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
ÁREA DE CONOCIMIENTO: INMUNOLOGÍA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JOSÉ PEÑA MARTÍNEZ
C.U. Universidad de Córdoba
VOCAL SECRETARIO: D. RAFAEL SOLANA VARA
C.U. Universidad de Córdoba
VOCAL 1º: D. JOSÉ MIGUEL LÓPEZ-BOTET ARBONA
C.U. Universidad Pompeu Fabra
VOCAL 2º: D. LUIS LARRAD MUR
T.U. Universidad de Zaragoza
VOCAL 3º: Dª DOLORES JARAQUEMADA PÉREZ DE GUZMÁN
T.U. Universidad Autónoma de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. FEDERICO GARRIDO TORRES PUCHOL
C.U. Universidad de Granada
VOCAL SECRETARIO: D. MANUEL SANTAMARÍA OSORIO
T.U. Universidad de Córdoba
VOCAL 1º: D. ANTONIO CELADA COTARELO
C.U. Universidad de Barcelona
VOCAL 2º: Dª Mª ÁFRICA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
T.U. Universidad de Vigo
VOCAL 3º: D. ALFREDO CORRELL ALMUZARA
T.U. Universidad de Valladolid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2280
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
ÁREA DE CONOCIMIENTO: TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JUAN ENRIQUE PAGE DE LA VEGA
C.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL SECRETARIO: D. RAFAEL GÓMEZ ALCALÁ
T.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. MANUEL RECUERO LÓPEZ
C.U. Universidad Politécnica (Madrid)
VOCAL 2º: D. FERNANDO A. AGUADO AGELET
T.U. Universidad de Vigo
VOCAL 3º: D. CARLOS ALBEROLA LÓPEZ
T.U. Universidad de Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JUAN ZAPATA FERRER
C.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL SECRETARIO: D. ÓSCAR RUBIÑOS LÓPEZ
T.U. Universidad de Vigo
VOCAL 1º: D. FÉLIX PABLO PÉREZ MARTÍNEZ
C.U. Universidad Politécnica (Madrid)

VOCAL 2º: D. LUIS TORRES URGELL
T.U. Universidad Politécnica de Barcelona
VOCAL 3º: D. PERE PALA SCHONWALDER
T.U. Universidad Politécnica de Cataluña

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2345

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. MANUEL MOLINA FERNÁNDEZ
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: D. AGUSTÍN GARCÍA NOGALES
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. LUIS COLADAS URÍA
C.U. Universidad de Santiago de Compostela
VOCAL 2º: D. JOSÉ RAMÓN BERRENDERO DÍAZ
T.U. Universidad Autónoma (Madrid)
VOCAL 3º: Dª Mª CARMEN BUESO SÁNCHEZ
T.U. Universidad de Granada

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: Dª ASUNCIÓN RUBIO DE JUAN
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: D. MIGUEL GONZÁLEZ VELASCO
T.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. JUAN ANTONIO CANO SÁNCHEZ
C.U. Universidad de Murcia
VOCAL 2º: D. ANDRÉS ARROYO PÉREZ
T.U. Universidad de Sevilla
VOCAL 3º: D. ALEJANDRO A. QUINTELA DEL RÍO
T.U. Universidad de La Coruña

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2335

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FLORENCIO VICENTE CASTRO
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: D. DAVID VENCE VALIÑAS
T.U. Universidad Complutense (Madrid)
VOCAL 1º: D. LUIS ALBERTO GARCÍA GARCÍA
C.U. Universidad de La Laguna
VOCAL 2º: Dª Mª JOSEFA LAFUENTE BENACHES
T.U. Universidad de Valencia (Estudi Gral.)
VOCAL 3º: Dª AURORA LEAL GARCÍA
T.U. Universidad Autónoma de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ LUIS VEGA VEGA
C.U. Universidad de Salamanca
VOCAL SECRETARIO: Dª BELÉN BUENO MARTÍNEZ
T.U. Universidad de Salamanca
VOCAL 1º: Dª MARÍA JOSÉ DÍAZ-AGUADO JALÓN
C.U. Universidad Complutense (Madrid)
VOCAL 2º: D. MELCHOR GUTIÉRREZ SAN MARTÍN
T.U. Universidad de Valencia (Estudi Gral.)
VOCAL 3º: Dª CONCEPCIÓN BORREGO DE DIOS
T.U. Universidad de Sevilla

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2349

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: QUÍMICA ANALÍTICA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FRANCISCO SALINAS LÓPEZ
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: D. JUAN IGNACIO MAYNAR MARIÑO
T.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. MARCELO BLANCO ROMIA
C.U. Universidad Autónoma de Barcelona
VOCAL 2º: Dª Mª JOSEFA LLOBAT ESTELLES
T.U. Universidad de Valencia (Estudi Gral.)
VOCAL 3º: Dª ELOISA MANZANO MORENO
T.U. Universidad de Granada

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ARSENIO MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: Dª CARMEN MARÍN SÁNCHEZ
T.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. JORDI BARTROLI MOLINS
C.U. Universidad Autónoma de Barcelona

VOCAL 2º: D. FRANCISCO CARLOS LABORDA GARCÍA
T.U. Universidad de Zaragoza
VOCAL 3º: D. ALFONSO CASADO RIOBO
T.U. Universidad del País Vasco

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2150

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. MIGUEL ÁNGEL ASENSIO PÉREZ
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: D. JUAN JOSÉ CÓRDOBA RAMOS
T.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. JULIÁN CARLOS RIVAS GONZALO
C.U. Universidad de Salamanca
VOCAL 2º: Dª Mª TERESA SANCHO ORTIZ
T.U. Universidad de Burgos
VOCAL 3º: D. SANJUAN VELÁZQUEZ ESTHER
T.U. Universidad Las Palmas de Gran Canaria

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. PABLO E. HERNÁNDEZ CRUZA
C.U. Universidad Complutense (Madrid)
VOCAL SECRETARIO: Dª Mª ELENA BERMÚDEZ POLO
T.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. ANDRÉS OTERO CARBALLERÍA
C.U. Universidad de León
VOCAL 2º: D. ARTURO JAVIER ROIG SAGUES
T.U. Universidad Autónoma de Barcelona
VOCAL 3º: Dª JULIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
T.U. Universidad de Santiago de Compostela

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2366

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JESÚS VENTANAS BARROSO
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: Dª TERESA ANTEQUERA ROJAS
T.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: Dª BUENAVENTURA GUAMIS LÓPEZ
C.U. Universidad Autónoma de Barcelona
VOCAL 2º: Dª ANA ISABEL BRIONES PÉREZ
T.U. Universidad de Castilla-La Mancha
VOCAL 3º: D. FRANCISCO M. BURLO CARBONELL
T.U. Universidad Miguel Hernández de Elche

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JUAN ANTONIO ORDÓÑEZ PEREDA
C.U. Universidad Complutense
VOCAL SECRETARIO: Dª CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ
T.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. JOSÉ MARCELINO FERNÁNDEZ-SALGUERO CARRETERO
C.U. Universidad de Córdoba
VOCAL 2º: Dª ANA Mª ANDRÉS GRAU
T.U. Universidad Politécnica de Valencia
VOCAL 3º: Dª Mª DOLORES ORTOLA ORTOLA
T.U. Universidad Politécnica de Valencia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/1909

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JESÚS VENTANAS BARROSO
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: Dª TERESA ANTEQUERA ROJAS
T.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. JOSÉ MARÍA ZUMALACARREGUI RODRÍGUEZ
C.U. Universidad de León
VOCAL 2º: Dª MERCE TORRES GRIFO
T.U. Universidad de Lleida
VOCAL 3º: D. DANIEL VALERO GARRIDO
T.U. Universidad Miguel Hernández de Elche

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JUAN ANTONIO ORDOÑEZ PEREDA
C.U. Universidad Complutense
VOCAL SECRETARIO: Dª CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ
T.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. FRANCISCO JAVIER SANZ FERNÁNDEZ
C.U. Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 2º: Dª Mª TERESA SÁNCHEZ PINEDA DE LAS INFANTAS
T.U. Universidad de Córdoba
VOCAL 3º: Dª Mª MERCEDES LÓPEZ FERNÁNDEZ
T.U. Universidad de León

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2411

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ADMINISTRATIVO

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JOSÉ EUGENIO SORIANO GARCÍA
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: Dª ROSA ELENA MUÑOZ BLANCO
C.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. LUIS IGNACIO ORTEGA ÁLVAREZ
C.U. Universidad de Castilla-La Mancha
VOCAL 2º: D. JUAN LUIS VALLINA VELARDE
C.U. Universidad de Oviedo
VOCAL 3º: D. IÑAKI AGRUIRREAZKUENAGA ZIGORRAGA
C.U. Universidad del País Vasco

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. LUIS MORELL OCAÑA
C.U. Universidad Complutense (Madrid)
VOCAL SECRETARIO: D. RAFAEL BARRANCO VELA
C.E.U. Universidad de Granada
VOCAL 1º: Dª Mª JESÚS MONTORO CHINER
C.U. Universidad de Barcelona
VOCAL 2º: D. JUAN ALFONSO SANTAMARÍA PASTOR
C.U. Universidad Complutense (Madrid)
VOCAL 3º: D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ
C.U. Universidad de Valladolid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2267

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FERNANDO GUIBERTEAU CABANILLAS
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ Mª SÁNCHEZ-MARÍN PIZARRO
C.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. LUIS FELIPE VERDEJA GONZÁLEZ
C.U. Universidad de Oviedo
VOCAL 2º: D. ANTONIO FORN ALONSO
C.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña
VOCAL 3º: D. FRANCISCO A. CORPAS IGLESIAS
C.E.U. Universidad de Jaén

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MARC J. ANGLADA GOMILA
C.U. Universidad Politécnica de Cataluña
VOCAL SECRETARIO: D. JUAN ANTONIO PEDRAZ ANTÚNEZ
C.E.U. Universidad de Sevilla
VOCAL 1º: D. ANDRÉS VALIENTE CANCHO
C.U. Politécnica de Madrid
VOCAL 2º: D. ANTONIO CALATAYUD COLOMER
C.E.U. Universidad Castilla-La Mancha
VOCAL 3º: D. ANTONIO RIBA BONAVENTURA
C.E.U. Politécnica de Cataluña

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/1788

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. MANUEL BETEGÓN BAEZA
C.E.U. Universidad de Valladolid
VOCAL SECRETARIO: Dª Mª TERESA DE TENA REY
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. ABELARDO BETHENCOURT FERNÁNDEZ
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL 2º: D. ANTONIO GARCÍA MARTÍN
T.E.U. Universidad Politécnica de Cartagena
VOCAL 3º: D. JESÚS GARCÍA MORANT
T.E.U. Universidad de Jaén

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. SANTIAGO ORMEÑO VILLAJOS
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL SECRETARIO: D. JAVIER DEL POZO BASELGA
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª ARGIMIRA VIÑAS VIZÁN
C.E.U. Politécnica de Madrid
VOCAL 2º: D. EDESO FITO JOSÉ MIGUEL
T.E.U. Universidad del País Vasco
VOCAL 3º: D. MANUEL JOSÉ TORRES CANTERO
T.E.U. Universidad de Jaén

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/1783

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. MANUEL CHUECA PAZOS
C.U. Universidad Politécnica de Valencia
VOCAL SECRETARIO: D. LUIS BLANCH PUERTES
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia
VOCAL 1º: D. MANUEL BETEGÓN BAEZA
C.E.U. Universidad de Valladolid
VOCAL 2º: D. ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
T.E.U. Politécnica de Madrid
VOCAL 3º: D. JULIO M. DE LUIS RUIZ
T.E.U. Universidad de Cantabria

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ALFREDO LLANOS VIÑAS
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL SECRETARIO: D. RICARDO LÓPEZ ALBIÑANA
T.E.U. Universidad de Valencia
VOCAL 1º: D. ARGIMIRO VIÑAS VIZÁN
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL 2º: D. FRANCISCO J. IGLESIAS MOSCOSO
T.E.U. Universidad Las Palmas de Gran Canaria
VOCAL 3º: D. XAVIER BOSCH BOSCH
T.E.U. Universidad del País Vasco

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/1778

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. ÁNGEL EMILIO ORMEÑO VILLAJOS
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL SECRETARIO: D. ÁNGEL EMILIO DE LAS HERAS MOLINO
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL 1º: D. ARGIMIRO VIÑAS VIZÁN
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL 2º: D. SERGIO GONZÁLEZ LÓPEZ
T.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña
VOCAL 3º: D. PELAYO GONZÁLEZ-PUMARIEGA SOLIS
T.E.U. Universidad de Oviedo

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ALFREDO LLANOS VIÑAS
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL SECRETARIO: Dª MARINA MARTÍNEZ PEÑA
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL 1º: D. FRANCISCO E. SEGADO VÁZQUEZ
C.E.U. Politécnica de Cartagena
VOCAL 2º: D. ANTONIO GARCÍA MARTÍN
T.E.U. Politécnica de Cartagena
VOCAL 3º: D. JOSÉ JULIO ZANCAJO JIMENO
T.E.U. Universidad de Salamanca

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/1792

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. MANUEL BETEGÓN BAEZA
C.E.U. Universidad de Valladolid
VOCAL SECRETARIO: D. FRANCISCO JAVIER DEL POZO BASELGA
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: Dª ROSA MARIANA CHUECA CASTEDO
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL 2º: D. JESÚS GARCÍA MORANT
T.E.U. Universidad de Jaén
VOCAL 3º: D. CÉSAR GARCÍA PÉREZ
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. SANTIAGO ORMEÑO VILLAJOS
C.E.U. Universidad Politécnica (Madrid)
VOCAL SECRETARIO: Dª MARÍA TERESA DE TENA REY
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. MIGUEL ÁNGEL BERNABÉ POVEDA
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL 2º: D. CARLOS ENRÍQUEZ TURIÑO
T.E.U. Universidad de Jaén
VOCAL 3º: D. FRANCISCO JAVIER TRE GARCÍA
T.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2299

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA AGROFORESTAL

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JOSÉ ANASTASIO FERNÁNDEZ YUSTE
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL SECRETARIO: D. RODRIGO ALONSO PINZÓN DÍAZ
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. JAIME ARVIZA VALVERDE
C.E.U. Universidad Politécnica de Valencia
VOCAL 2º: D. JUAN BAUTISTA LÓPEZ GARCÍA
T.E.U. Universidad de Valladolid
VOCAL 3º: D. CELEDONIO LÓPEZ PEÑA
T.E.U. Politécnica de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ANDRÉS MARTÍNEZ DE AZAGRA
C.E.U. Universidad de Valladolid
VOCAL SECRETARIO: Dª MARGARITA ROLDÁN SORIANO
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL 1º: D. DAMIÁN TORRES DOMÍNGUEZ
C.E.U. Universidad de La Laguna
VOCAL 2º: D. JOSÉ ILLA ALIBES
T.E.U. Universidad de Lleida
VOCAL 3º: Dª MARÍA VIRTUDES CANDELA JURADO
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2298

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCIÓN VEGETAL

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. LEOPOLDO OLEA MÁRQUEZ DE PRADO
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ MIGUEL COLETO MARTÍNEZ
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. JAVIER CABRERA DE LA COLINA
C.E.U. Universidad Castilla-La Mancha
VOCAL 2º: Dª ROSA Mª GARRIDO GRUAÑES
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia
VOCAL 3º: D. FERMÍN ANTONIO GARRIDO LAURNAGA
T.E.U. Universidad de Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: Dª TERESA DE JESÚS BARTOLOMÉ GARCÍA
C.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: D. FRANCISCO JAVIER VIGUERA RUBIO
C.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. VALERO URBINA VALLEJO
C.E.U. Universidad de Lleida
VOCAL 2º: D. RAMÓN FUENTES COLMEIRO
T.E.U. Universidad de Santiago de Compostela
VOCAL 3º: D. MANUEL VÁZQUEZ PRADA Y GRANDE
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2327

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. RAFAEL IZQUIERDO BARTOLOMÉ
C.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL SECRETARIO: D. FERNANDO COLOMA NAVARRO
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. JOSÉ PUY HUARTE
C.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL 2º: D. MAURICIO UBEDA MULLER
T.E.U. Universidad de Alicante
VOCAL 3º: D. JOSÉ SUÁREZ MEGÍAS
T.E.U. Universidad Las Palmas de Gran Canaria

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ PUY HUARTE
C.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL SECRETARIO: D. MÁXIMO CRUZ SAGREDO
T.E.U Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. ANTONIO MIRAVETE DE MARCO
C.U. Universidad de Zaragoza
VOCAL 2º: D. JESÚS ESTEBAN SÁNCHEZ ALONSO
T.E.U. Universidad de Burgos
VOCAL 3º: D. FRANCISCO GÓMEZ JIMÉNEZ
T.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2330

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA HIDRÁULICA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FLORENTINO SANTOS GARCÍA
C.U Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL SECRETARIO: D. MANUEL TRUJILLO PÉREZ
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. MARCO ANTONIO GARCÍA LÓPEZ
C.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña
VOCAL 2º: Dª BEATRIZ DE LAMA PEDROSA
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL 3º: D. FERNANDO ESPEJO ALMODÓVAR
T.E.U. Universidad de Salamanca

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ALFREDO GRANANDOS GRANADOS
C.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL SECRETARIO: D. CAYETANO CARBAJO SÁNCHEZ
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. JUAN PABLO SIERRA PEDRICO
C.E.U. Politécnica de Cataluña
VOCAL 2º: D. LUIS COTS RUBIO
T.E.U. Universidad de Lleida
VOCAL 3º: D. FRANCISCO ROLDÁN ROLDÁN
T.E.U. Universidad de Cádiz

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/0438

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: LITERATURA ESPAÑOLA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JESÚS CAÑAS MURILLO
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: D. FRANCISCO JAVIER GRANDE QUEJIGO
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: Dª MONSERRAT ESCARTÍN GUAL
C.E.U. Universidad de Girona
VOCAL 2º: D. LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ RIPOLL
T.E.U. Universidad Islas Baleares
VOCAL 3º: D. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ ROCA
T.E.U. Universidad de La Coruña

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. TEODOSIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
C.U. Universidad Autónoma de Madrid
VOCAL SECRETARIO: D. RAFAEL MORALES BARBA
T.E.U. Universidad Autónoma de Madrid
VOCAL 1º: D. PEDRO CÉSAR CERRILLO TORREMOCHA
C.E.U. Universidad Castilla-La Mancha
VOCAL 2º: Dª JULIA ENCISO ORELLANA
T.E.U. Universidad Complutense de Madrid
VOCAL 3º: Dª ELVIRA Mª PÉREZ FERNÁNDEZ
T.E.U. Universidad de Oviedo

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/0208

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FÍSICA APLICADA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JESÚS PANIAGUA SÁNCHEZ
C.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: D. JUAN M. BARRIGÓN MORILLAS
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. JOAQUÍN C. LÓPEZ LAGO
C.E.U. Universidad de La Coruña
VOCAL 2º: D. MARCOS H. GIMÉNEZ VALENTÍN
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia
VOCAL 3º: D. VICENTE GÓMEZ LOZANO
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MARIANO DEL RÍO PÉREZ
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. PEDRO DANIEL GUTIÉRREZ MARCOS
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. IGNACIO IBARRONDO MARTÍNEZ
C.E.U. Universidad del País Vasco
VOCAL 2º: D. FRANCISCO JOSÉ GALVANY CASTILLO
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia
VOCAL 3º: D. PEDRO ÁNGEL VÁZQUEZ GONZÁLEZ
T.E.U. Universidad de Sevilla

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/0681 y 73/0683
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. BUENAVENTURA CLARES RODRÍGUEZ
C.U. Universidad de Granada
VOCAL SECRETARIO: D. MANUEL BARRENA GARCÍA
T.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. JOAN ANTONI SELLARES CHIVA
C.E.U. Universidad de Girona
VOCAL 2º: D. MIGUEL ÁNGEL VÉLEZ VÉLEZ
T.E.U. Universidad de Huelva
VOCAL 3º: D. FRANCISCO JOSÉ VIGO BUSTOS
T.E.U. Universidad Castilla-La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JUAN MANUEL CUEVA LOVELLE
C.E.U. Universidad de Oviedo
VOCAL SECRETARIO: D. FERNANDO SÁNCHEZ FIGUEROA
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ
C.E.U. Politécnica de Madrid
VOCAL 2º: D. JOAN SURRELL SAURI
T.E.U. Universidad de Girona
VOCAL 3º: D. ANTONIO MENCHEN PEÑUELA
T.E.U. Universidad de Sevilla

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2321
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. TOMÁS MANUEL BAÑEGIL PALACIOS
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: Dª Mª PILAR MAYNAR MARIÑO
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. MIGUEL ÁNGEL MANZANEDO DEL CAMPO
C.E.U. Universidad de Burgos
VOCAL 2º: D. FRANCISCO BESCOS OLAIZOLA
T.E.U. Universidad de Oviedo
VOCAL 3º: Dª Mª DEL CARMEN CABELLO MEDINA
T.E.U. Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MANUEL SELVA DOMÍNGUEZ
C.U. Universidad de Cádiz
VOCAL SECRETARIO: D. PEDRO EUGENIO LÓPEZ SALAZAR
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. FRANCISCO JAVIER LLINAS AUDET
C.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña
VOCAL 2º: D. LUIS MARÍA ARRIBAS GÓMEZ
T.E.U. Universidad de Valladolid
VOCAL 3º: D. DAVID PUJOLAR MORALES
T.E.U. Universidad Autónoma de Barcelona

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2311
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: FISIOTERAPIA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JOSÉ VICENTE FORNER VALERO
C.E.U. Universidad de Valencia (Estudi Gral.)
VOCAL SECRETARIO: D. GUILLERMO TÉLLEZ DE PERALTA
C.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. JUAN CARLOS MIANGOLARRA PAGE
C.E.U. Universidad Rey Juan Carlos
VOCAL 2º: D. FERNANDO FERNÁNDEZ MARTÍN
T.E.U. Universidad de Málaga
VOCAL 3º: D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
T.E.U. Universidad Castilla-La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ IGNACIO CALVO ARENILLAS
C.E.U. Universidad de Salamanca
VOCAL SECRETARIO: D. MIGUEL GÓMEZ SEVILLA
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª Mª TERESA LABAJOS MANZANARES
C.E.U. Universidad de Málaga
VOCAL 2º: Dª CARMEN DOBAO ÁLVAREZ
T.E.U. Universidad Complutense de Madrid
VOCAL 3º: Dª ISABEL SALVAT SALVAT
T.E.U. Universidad Rovira i Virgili

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2285

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. EDUARDO GUTIÉRREZ DE RAVE AGÜERA
C.E.U. Universidad de Córdoba
VOCAL SECRETARIO: D. FRANCISCO MÉNDEZ FERNÁNDEZ
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. ELOY SENTANA CREMADES
C.E.U. Universidad Alicante
VOCAL 2º: D. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ CAÑAVATE
T.E.U. Universidad Politécnica de Cartagena
VOCAL 3º: Dª Mª ISABEL FERNÁNDEZ IBÁÑEZ
T.E.U. Universidad de La Coruña

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. GUILLERMO URRAZA DIGÓN
C.E.U. Universidad del País Vasco
VOCAL SECRETARIO: D. CÁNDIDO PRECIADO BARRENA
T.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. LUCIO JESÚS SANZ ANGULO
C.E.U. Universidad del País Vasco
VOCAL 2º: D. JOSÉ MANUEL CRUZADO PORCAR
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia
VOCAL 3º: D. JESÚS SANZ VARGAS
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2286

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FRANCISCO PUERTA ROMERO
C.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ LUIS CANITO LOBO
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. JESÚS Mª ALONSO GIRÓN
C.E.U. Universidad del País Vasco
VOCAL 2º: D. ARTURO FERNÁNDEZ DE LA PUENTE SARRIA
T.E.U. Universidad de Sevilla
VOCAL 3º: D. DIEGO FERNÁNDEZ NAVARRO
T.E.U. Universidad Politécnica de Cartagena

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. FERNANDO BRUSOLA SIMÓN
C.E.U. Universidad Politécnica de Valencia
VOCAL SECRETARIO: D. ANTONIO CAMACHO LESMES
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. ELOY SENTANA CREMADES
C.E.U. Universidad de Alicante
VOCAL 2º: D. SALVADOR CUÉLLAR SEGARRA
T.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña
VOCAL 3º: D. ALBERTO SERNA BERASATEGUI
T.E.U. Universidad del País Vasco

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2274

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA TELEMÁTICA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JUSTO CARRACEDO GALLARDO
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL SECRETARIO: D. JUAN ARIAS MASA
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: Dª ANA GÓMEZ OLIVA
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL 2º: D. AURELIO BERGES GARCÍA
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL 3º: D. FERNANDO BORONAT SEGUI
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. CARLOS DELGADO KLOOS
C.U. Universidad Carlos III de Madrid
VOCAL SECRETARIO: D. MANUEL DÍAZ DÍAZ
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: Dª Mª LOURDES LÓPEZ SANTIDRIAN
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2º: D. BERNARDO ALARCOS ALCÁZAR
T.E.U. Universidad Alcalá de Henares
VOCAL 3º: D. FRANCISCO JAVIER MERINO CAMINERO
T.E.U. Universidad de Valladolid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2275
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA TELEMÁTICA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JUSTO CARRACEDO GALLARDO
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL SECRETARIO: D. JUAN ARIAS MASA
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: Dª Mª LOURDES LÓPEZ SANTIDRIAN
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL 2º: D. FERNANDO BORONAT SEGUI
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia
VOCAL 3º: D. FRANCESC BURRULL MESTRES
T.E.U. Universidad Politécnica de Cartagena

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. CARLOS DELGADO KLOOS
C.E.U. Universidad Carlos III de Madrid
VOCAL SECRETARIO: D. MANUEL DÍAZ DÍAZ
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: Dª ANA GÓMEZ OLIVA
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL 2º: D. MANUEL ÁLVAREZ SOL
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL 3º: D. JULIO MIRO BORRAS
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2277
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. BUENAVENTURA CLAROS RODRÍGUEZ
C.U. Universidad de Granada
VOCAL SECRETARIO: D. ANTONIO POLO MÁRQUEZ
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. LUIS CARLOS GARCÍA DE FIGUEROLA PANIAGUA
C.E.U. Universidad de Salamanca
VOCAL 2º: D. AGUSTÍN YAGÜE PANADERO
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL 3º: D. RUBÉN ZURITA HEVIA
T.E.U. Universidad de Oviedo

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JUAN MANUEL CUEVA LOVELLE
C.E.U. Universidad de Oviedo
VOCAL SECRETARIO: D. FERNANDO SÁNCHEZ FIGUEROA
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. MANUEL NICOLÁS ENCISO GARCÍA-OLIVEROS
C.E.U. Universidad de Málaga
VOCAL 2º: D. CARMELO DEL VALLE SEVILLANO
T.E.U. Universidad de Sevilla
VOCAL 3º: D. FRANCISCO MORENO SECO
T.E.U. Universidad de Alicante

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2278
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. MANUEL FELIPE CÁTEDRA
C.U. Universidad de Alcalá de Henares
VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ PULIDO
T.E.U. Universidad de Alcalá de Henares
VOCAL 1º: D. JOAQUÍN CASCÓN LÓPEZ
C.E.U. Universidad Castilla-La Mancha
VOCAL 2º: D. JUAN L. NAVARRO MESA
T.E.U. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
VOCAL 3º: D. JOSÉ DE OLIVA RUBIO
T.E.U. Universidad de Málaga

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ANTONIO GARCÍA PINO
C.U. Universidad de Vigo
VOCAL SECRETARIO: D. JOAQUÍN CASCÓN LÓPEZ
T.E.U. Universidad de Castilla-La Mancha
VOCAL 1º: D. ANTONI BARLABÉ DALMAU
C.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña
VOCAL 2º: D. DAMIÁN MARTÍNEZ MUÑOZ
T.E.U. Universidad de Jaén

VOCAL 3º: Dª Mª DEL CARMEN ESPAÑA BOQUERA
T.E.U. Universidad de Málaga

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2279
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JUAN M. ZAPATA FERRER
C.U. Universidad Politécnica de Madrid
VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ PULIDO
T.E.U. Universidad Alcalá de Henares
VOCAL 1º: D. MANUEL CUBERO ENRICI
C.E.U. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
VOCAL 2º: D. JOSÉ DE OLIVA RUBIO
T.E.U. Universidad de Málaga
VOCAL 3º: D. FRANCISCO JAVIER ORTEGA GONZÁLEZ
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ANTONIO GARCÍA PINO
C.U. Universidad de Vigo
VOCAL SECRETARIO: D. SIGFREDO PAGEL LINDOW
T.E.U. Universidad de Vigo
VOCAL 1º: D. JORDI BERENGUER SAU
C.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña
VOCAL 2º: D. RAUL MATA CAMPOS
T.E.U. Universidad de Jaén
VOCAL 3º: D. HÉCTOR ESTEBAN GONZÁLEZ
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/1429
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. ANTONIO FRANCISCO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: D. FRANCISCO JAVIER ORTEGA ROSELL
C.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: Dª AMELIA Mª BILBAO TEROL
C.E.U. Universidad de Oviedo
VOCAL 2º: D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA TORRES
T.E.U. Universidad de Granada
VOCAL 3º: D. MIGUEL GAY ROGEL
T.E.U. Universidad de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. RICARDO Mª HERNÁNDEZ MOGOLLÓN
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: Dª YOLANDA GARCÍA GARCÍA
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: Dª ENECA ALBIZU GALLASTEGUI
C.E.U. Universidad del País Vasco
VOCAL 2º: D. JUSTINO GALLEGO PEINADO
T.E.U. Universidad de Jaén
VOCAL 3º: D. JOSÉ CARLOS YAÑEZ LÓPEZ
T.E.U. Universidad de Vigo

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/0069
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL ARTE

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: Dª Mª DEL MAR LOZANO BARTOLOZZI
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: Dª PILAR MARCOS ÁLVAREZ
T.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: Dª Mª TERESA CORTÓN DE LAS HERAS
C.E.U. Universidad de Valladolid
VOCAL 2º: Dª Mª PILAR ESCANERO DE MIGUEL
T.E.U. Universidad Miguel Hernández de Elche
VOCAL 3º: D. FRANCISCO JOSÉ FALERO FOLGOSO
T.E.U. Universidad Islas Baleares

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: Dª ROSARIO CAMACHO MARTÍNEZ
C.U. Universidad de Málaga
VOCAL SECRETARIO: D. JAIONE VELILLA IRIONDO
T.E.U. Universidad País Vasco
VOCAL 1º: D. MIGUEL A. L. SANCHEZ ÁLVAREZ
C.E.U. Universidad de Oviedo
VOCAL 2º: D. JOHANES INAXIO CHOPERENA ZUGARRAMURDI
T.E.U. Universidad del País Vasco
VOCAL 3º: Dª MERCEDES ÁGUEDA VILLAR
T.E.U. Universidad Complutense de Madrid

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 27 de febrero de 2002, por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para 2002.

Desde 1990 y tras la aprobación de la Ley de Coordinación de Policías Locales, la Junta de Extremadura viene asumiendo la importante tarea de formación y perfeccionamiento de los Cuerpos de Policía Local.

La Academia de Seguridad Pública de Extremadura es el Centro que atiende las demandas de formación de las Policías Locales de Extremadura y de aquellos otros sectores que de una u otra forma intervienen en la Seguridad Pública.

El presente Plan de Formación, al igual que el del año anterior, incluye Cursos específicos para Policías Locales, para el personal de los Cuerpos de Bomberos y Cursos para el Voluntariado de Protección Civil.

El Plan de Formación consta de veinticuatro cursos, a impartir en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, todos en régimen de internado, facilitando a los alumnos los servicios de alojamiento y manutención que precisen.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de la Ley 1/1990, de 26 de abril y previo informe favorable de la Comisión de Coordinación de la Policía Local

D I S P O N G O

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para 2002, que comprenderá los cursos a impartir en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, situada en Badajoz, Avda. de Elvas, s/n., y cuyo desarrollo se especifica en el Anexo I.

Artículo 2.- Podrán participar en los anteriores cursos los policías locales y auxiliares de la policía local de Extremadura, así como los bomberos dependientes de las dos Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con Cuerpos de Bomberos propios, y el personal voluntario encuadrado en las distintas Agrupaciones Municipales de Protección Civil.

Artículo 3.- Las solicitudes de inscripción, conforme al modelo establecido en el Anexo II, deberán presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, Avda. de Elvas, s/n., 06006 Badajoz, Fax: (924)-27-08-73, por cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con diez días de antelación a la fecha de comienzo de cada curso.

En ellas deberá constar la autorización del Alcalde, Diputado-Delegado o Concejal-Delegado.

Artículo 4.- La selección de los aspirantes la realizará la Dirección General de Administración Local e Interior a la vista de las instancias recibidas, de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

1º.- Los que no hubieran realizado con anterioridad ningún curso de los organizados por esta Consejería.

2º.- Las instancias recibidas en la Academia por orden riguroso de entrada, hasta completar el nº de alumnos por curso.

Una vez seleccionados se les notificará su admisión, indicándoles el lugar y hora del comienzo del curso.

Artículo 5.- Finalizado el curso se hará entrega a los alumnos de un Certificado de Asistencia.

Las faltas de asistencia superiores al 10% de la duración del Curso impedirán, en todo caso, la expedición del Certificado correspondiente.

Las ausencias no justificadas se comunicarán a los Alcaldes o Diputados-Delegados respectivos.

Artículo 6.- Los Certificados de Asistencia tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidas en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Administración Local e Interior para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de febrero de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO I

CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL 2002

A. CURSOS PARA POLICIAS LOCALES:

A.01/02.- INFORMÁTICA I (PERFECCIONAMIENTO)
Días: 12, 13 y 14 de marzo.
Curso de 20 horas lectivas, para 15 alumnos.

A.02/02.- INFORMÁTICA II (ESPECIALIZACIÓN)
Días: 2, 3 y 4 de abril.
Curso de 20 horas lectivas, para 15 alumnos.

A.03/02.- INFORMÁTICA II (ESPECIALIZACIÓN)
Días: 9, 10 y 11 de abril.
Curso de 20 horas lectivas, para 15 alumnos.

A.04/02.- DEFENSA PERSONAL POLICIAL
Días: 16, 17 y 18 de abril.
Curso de 20 horas lectivas, para 30 alumnos.

A.05/02.- ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE TIRO
Días: 23, 24 y 25 de abril.
Curso de 20 horas lectivas, para 30 alumnos.

A.06/02.- ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE TIRO II
Días: 6, 7 y 8 de mayo.
Curso de 20 horas lectivas, para 30 alumnos.

A.07/02.- VIOLENCIA DOMÉSTICA
Días: 13, 14 y 15 de mayo.
Curso de 20 horas lectivas, para 30 alumnos.

A.08/02.- TRÁFICO, CIRCULACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL
Días: 14, 15 y 16 de mayo.
Curso de 20 horas lectivas, para 30 alumnos.

A.09/02.- INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES
Días: 20, 21 y 22 de mayo
Curso de 20 horas lectivas, para 30 alumnos.

A.10/02.- DIRECCIÓN Y COMUNICACIÓN PARA MANDOS (SEMINARIO)
Días: 21, 22, 23, 24 y 25 de mayo.
Curso de 20 horas lectivas, para 30 alumnos.

A.11/02.- CURSO INTEGRAL DE PROTECCIÓN CIVIL
Días: 21, 22 y 23 de mayo
Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos

A 12/02.- EMERGENCIAS Y OPERATIVO 112
Días: 27, 28 y 29 de mayo.
Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.13/02.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL
Días: 28, 29 y 30 de mayo.
Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.16/02.- ACTIVIDADES MOLESTAS, NOCIVAS Y PELIGROSAS
Días: 10, 11 y 12 de junio.
Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.17/02.- POLICÍA ADMINISTRATIVA
Días: 11, 12 y 13 de junio.
Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.18/02.- PARTICIPACIÓN POLICIAL EN LA FUNCIÓN JUDICIAL
Días: 18, 19 y 20 de junio.
Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.19/02.- SOBRE LA LEY DE TRÁFICO, ÚLTIMAS MODIFICACIONES
Días: 2, 3 y 4 de julio.
Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.20/02.- ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS
Días: 9, 10 y 11 de julio.
Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.21/02.- LA SEGURIDAD CIUDADANA COMO FUNCIÓN POLICIAL
Días: 16, 17 y 18 de julio.
Curso de 20 horas lectivas, para 30 alumnos.

A.22/02.- DIRECCIÓN PARA MANDOS (ACADEMIA DE SEGURIDAD)
Días: 16, 17 y 18 de julio.
Curso de 20 horas lectivas, para 30 alumnos.

A.23/02.- XII CURSO SELECTIVO PARA AGENTES Y AUXILIARES DE NUEVO INGRESO:

Duración: 477 horas lectivas de las cuales 162 horas son de prácticas.

Fecha: del 9 de septiembre al 20 de diciembre de 2002. Sesiones de mañana y tarde. Régimen de Internado, sólo en la fase de presencia, en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

A.24/02.- XII CURSO SELECTIVO PARA MANDOS DE NUEVO INGRESO

Duración: - Tiene este curso 79 horas lectivas de las cuales 18 h. son de prácticas.

Fecha: del 11 de noviembre al 20 de diciembre de 2002. Sesiones de mañana y tarde. Régimen de Internado, sólo en la fase de

presencia, en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

B. CURSOS PARA BOMBEROS Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

B.14/02.- PROTECCIÓN CIVIL I
Días: 3, 4 y 5 de junio.
Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

B.15/02.- PROTECCIÓN CIVIL II
Días: 4, 5 y 6 de junio.
Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN AÑO 2002

CÓDIGO DEL CURSO QUE SOLICITA: (Uno por solicitud)
_____

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:_____
D.N.I.:_____**FECHA DE NACIMIENTO:**_____
DOMICILIO:_____
LOCALIDAD:_____**C.P.:**_____
PROVINCIA:_____**TELÉFONO:**_____
NIVEL ACADÉMICO QUE POSEE:_____

DATOS LABORALES

☐ **POLICIA** ☐ **BOMBERO** ☐ **VOLUNTARIO DE PROTECCIÓN CIVIL**

MUNICIPIO:_____
DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO:_____
TELÉFONO:_____ **NºFAX:**_____
CATEGORÍA:_____
ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO_____

¿HA REALIZADO ANTERIORMENTE EL CURSO QUE SOLITA? ☐ **SI** ☐ **NO**

En _____ a ____ de _____ 2002
(firma del solicitante)

NOTA: Una vez realizada la selección por la Dirección General de Administración Local e Interior, y comunicada al interesado, éste deberá solicitar la correspondiente autorización al Alcalde, Diputado o Concejal-Delegado del respectivo Ayuntamiento o Diputación Provincial, debiendo remitirse la autorización nuevamente a la Academia de Seguridad Pública.

ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE ADMÓN. LOCAL E INTERIOR
ACADEMIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE EXTREMADURA
Avda. de Elvas, s/n.; 06006 - BADAJOZ
Tfno: (924)- 27-38-92 Fax: 27-08-73

ORDEN de 4 de marzo de 2002, por la que se establece el baremo de remuneraciones, por colaboración de carácter no permanente ni habitual, en las actividades organizadas por la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

El Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio, tipifica entre los supuestos que dan origen a contraprestación económica "la realización de actividades y colaboración, con carácter no permanente ni habitual, en Instituciones o Escuelas de formación y perfeccionamiento de personal al servicio de las Administraciones Públicas". Asimismo, el artículo 30.2 del referido Decreto señala que "las remuneraciones a percibir se ajustarán a los baremos que al efecto se aprueben por los citados Institutos o Escuelas, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda".

Con posterioridad, el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en la redacción dada por la Ley 5/1995, de 20 de abril, crea con carácter permanente la Escuela de Administración Pública de Extremadura, la cual queda adscrita a la actual Consejería de Presidencia.

Por Orden de 20 de marzo de 1996 se establecen las competencias asignadas a los órganos de dirección de la Escuela de Administración Pública. Así, entre otras funciones, se atribuye al Comité de Dirección la de proponer los baremos que han de regular las remuneraciones a percibir por ejecución de sus actividades docentes.

Con arreglo a estas previsiones, y por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de 26 de septiembre de 1996, se aprobó el baremo de remuneraciones fijadas en concepto de colaboración en las actividades promovidas por la referida Escuela.

La aplicación de dicho baremo durante los años transcurridos desde su aprobación ha venido respondiendo, básicamente, a las necesidades de gestión que entonces se planteaban. No obstante, con el desarrollo de sucesivos planes formativos se ha advertido que la progresiva especialización de cursos, unida a la cada vez más diversificada tipología de modalidades formativas (acciones de carácter presencial, semipresencial, a distancia, Jornadas y Seminarios de alta cualificación...), hacen aconsejable la aprobación de un nuevo baremo que, por una parte, se ajuste a esta variada casuística y, por otra, actualice sus cuantías a las existentes en otras instituciones formativas de nuestro entorno, adecuándolas además a la nueva moneda en curso legal, el Euro. En particular, esta revisión deberá afectar a previsiones económicas sobre medidas hasta ahora no aplicadas, y que carecen por tanto del suficiente amparo normativo, como es el caso de la teleformación y otros.

En su virtud, vista la propuesta del Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2002, y previo informe de la Consejería de Economía, Industria y Comercio,

D I S P O N G O

Primero.- Las colaboraciones, de carácter no permanente ni habitual, en actividades organizadas por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, serán remuneradas de acuerdo con el baremo que se recoge en Anexo a esta Orden. En él se reflejan las distintas colaboraciones susceptibles de remuneración, con el intervalo de cuantías que a cada una de ellas se asignan, así como los criterios que regirán la determinación de los importes a aplicar en cada caso por cada uno de los conceptos enumerados.

Segundo.- Las asistencias contempladas en la presente disposición se devengarán conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 25 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo, así como en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio. Serán igualmente de aplicación, en su caso, las previsiones contenidas en la Ley 5/1985, de 3 de junio, de Incompatibilidades de miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero.- Se autoriza a la Dirección General de la Función Pública para determinar en cada actividad el importe que corresponda por cada uno de los conceptos establecidos en el Baremo, dentro de los intervalos y con sujeción a los criterios consignados en el mismo.

Cuarto.- Por la Dirección de la Escuela de Administración Pública se impartirán instrucciones a las personas y entidades a quien se encomiende la ejecución de las distintas acciones formativas, acerca de las obligaciones que comportan las contraprestaciones económicas en cada caso reconocidas. En lo relativo a tareas de docencia, dichas instrucciones deberán contemplar las siguientes precisiones:

a) La remuneración por desarrollo de ponencias en cursos presenciales, jornadas y seminarios, o bien por participación en mesas redondas, lleva aparejado el deber de aportar texto original y/o

material didáctico acorde con el tiempo asignado para la respectiva intervención, excepto en aquellos casos en que la Escuela de Administración Pública proporcione un manual al efecto.

b) En el anterior supuesto, así como en el de elaboración de materiales didácticos para cursos en modalidad semipresencial o a distancia, la Escuela quedará facultada para proceder a la edición, reproducción y utilización de tales materiales con observancia de lo preceptuado en la legislación sobre Propiedad Intelectual, y previa cesión –cuando así proceda– de derechos de autor por parte de los interesados.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Queda expresamente derogada la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 26 de septiembre de 1996, así como cualquier otra norma, de igual o inferior rango, que se oponga a lo establecido en esta disposición.

DISPOSICIÓN FINAL.- El baremo aprobado mediante la presente Orden comenzará a producir efectos con las actividades programadas para el Plan de Formación a gestionar desde la Escuela de Administración Pública de Extremadura durante 2002.

Mérida, a 4 de marzo de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO

BAREMO DE REMUNERACIONES POR COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

I. Colaboraciones desarrolladas por formadores internos (personal al servicio de la Administración Autonómica extremeña), empleados públicos de otras Administraciones, profesionales individuales y personas físicas en general (*).

A. Docencia cursos normalizados.

A. 1. Cursos presenciales.

A. 1.1. Cursos normalizados: 67 €/hora lectiva.

A. 1.2. Cursos de singular dificultad técnica: 85 €/hora lectiva.

A. 1.3. Cursos de Idiomas e Informática para usuarios: De 40 a 55 €/hora lectiva.

A.2. Cursos semipresenciales normalizados.

A.2.1. Tutorización e impartición 1ª edición curso: 710 €.

A.2.2. Idem. 2ª y sucesivas ediciones (en un mismo Plan): 415 €.

A.3. Cursos a distancia y teleformación.

A.3.1. Rango variable (atendiendo a duración de la actividad, contenidos, técnicas y metodología didáctica empleadas, etc.): 12 a 48 € por alumno tutorizado.

B. Coordinación de acciones formativas, cuando sea necesaria.

B.1. Coordinación de jornadas y cursos normalizados. Escala progresiva, en función de las horas lectivas del respectivo curso o jornada:

B.1.1.1ª edición: 150 a 640 €.

B.1.2.2ª y sucesivas ediciones (en un mismo Plan): 70 a 210 €.

B.2. Dirección de Seminarios de alto nivel de especialización.

B.2.1. Rango variable (atendiendo a duración de la actividad, contenidos didácticos, cualificación de los ponentes, etc.): De 150 a 640 €.

C. Actividades especiales de Formación y otras colaboraciones.

C. 1. Participación en Seminarios, Congresos y Conferencias.

C.1.1. Ponencias, lecciones magistrales, y conferencias: De 170 a 300 €/sesión (según tiempo asignado para dicha labor).

C.1.2. Profesionales de reconocido prestigio: hasta 550 €/sesión (ídem).

C.1.3. Comunicaciones y participación en mesas redondas: 150 €.

C.2. Colaboraciones de soporte técnico o de naturaleza administrativa.

C.2.1. Colaboraciones de asesoramiento técnico, distintas de la impartición de sesiones docentes, prestadas por personal ajeno a la Escuela: 20 €/hora.

C.2.2. Tareas de apoyo administrativo o de carácter subalterno asociadas a la ejecución de acciones formativas, cuando sea necesario: 14 €/hora.

D.1. Elaboración de materiales y unidades didácticas para cursos a distancia o semipresenciales.

D.1.1. Texto original completo de unidades didácticas y otros materiales de apoyo para cursos a distancia o de carácter semipresencial. Rango variable en función de extensión, dificultad técnica y metodología empleada: De 1.810 a 3.100 €.

D.1.2. Actualización de unidades didácticas o módulos completos de cursos a distancia o semipresenciales (texto original). Rango variable en función de los criterios expresados en el punto anterior y del alcance de la adaptación o modificación que sea precisa: De 150 a 600 €.

II. Colaboraciones desarrolladas por entidades formativas o personas Jurídicas y empresas consultoras privadas.

Las contraprestaciones económicas a entidades y personas jurídicas se determinarán conforme a sus específicas previsiones contractuales, según se fije en la correspondiente asistencia técnica o, en su caso, en los términos del Convenio de colaboración suscrito con tal objeto. Las cuantías se determinarán atendiendo a precios de mercado, no rigiendo por tanto las anteriormente consignadas, aún cuando estas últimas operarán con carácter referencial para la concertación de los oportunos servicios.

(*) Nota: Las cuantías reflejadas en el presente baremo se expresan en importe bruto, estando sujetas a la retención legal por I.R.P.F. que se fije para cada anualidad.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de febrero de 2002, por la que se nombra Representante de la Administración, en los expedientes de caducidad de varias parcelas de la zona regable de Valdecañas en la provincia de Cáceres y se dispone la ejecución forzosa de los desalojos de éstas.

Visto el Auto 56/01 de la Audiencia Provincial de Cáceres, en relación con los expedientes incoados en su día a los cesionarios provisionales de la Zona Regable de Valdecañas en la provincia de Cáceres, relacionados en el Anexo I° de esta Orden, que concluyeron por Resolución firme de esta Consejería de fecha 30 de noviembre de 2000, declarando la caducidad de dichas cesiones.

Vistos: el Real Decreto 1.080/1985 de 5 de junio por el que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Extremadura las competencias en materia de Reforma y Desarrollo Agrario y el Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura de 22 de Octubre de 1985 por el que esas competencias se asignan a la Consejería de Agricultura y Comercio; vistos: el art. 33-3 del Decreto 118/1973 de 12 de enero por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario; los arts. 94, 95 y 96-3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que otorgan a la Administración la facultad, previo apercibimiento, de ejecución forzosa de sus propios actos; el art. 8-5 de la Ley 29/1998 de 13 de reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, que exige la autorización del juzgado de lo Contencioso-Administrativo para la entrada en las fincas, en las ejecuciones forzosas.

Visto todo lo anterior y en uso de las facultades legalmente conferidas, esta Consejería:

A C U E R D A

Nombrar representante de la Administración a D. EMILIO MARTÍNEZ GARCÍA en el procedimiento administrativo de desalojo forzoso de las fincas rústicas de regadío de la Zona Regable de Valdecañas de la provincia de Cáceres que se relacionan en el Anexo I° de esta Resolución.

B) Instar al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, la correspondiente Autorización judicial para la entrada en dichas parcelas.

C) Una vez otorgada la referida Autorización, el representante de la Administración, notificará a los cesionarios afectados que desalojen las parcelas en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de su recibo, advirtiéndoles, que en caso de tener que efectuar el desalojo forzoso, se procederá en los términos que especifica el art. 703 de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil, referente a la entrega de bienes inmuebles.

Mérida, a 14 de febrero de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

A N E X O I °

1.- Antonio Lamas Veiga	Parcela 51 Sector V
2.- Juan Antonio González Bermejo	Parcela 50 Sector V
3.- José Rivera Salvador	Parcela 6 Sector IV
4.- Santos de la Osa Guerrero	Parcela 7 Sector VI
5.- José Antonio Martín Herrero	Parcela 25 Sector VI
6.- Fernando Ballesteros Marcos	Parcela 1 Sector III

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 22 de febrero de 2002, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a 34 expedientes.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109 de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero.- Solicitudes Aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Resoluciones Individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001.

2.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 22 de febrero de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	TITULAR	LOCALIDAD	INVERSIÓN APROBADA	% SUBV	SUBVENCIÓN
FG00-0014-1	BRUMALE, S.L.	MONTÁNCHEZ	1.029.670,49	34	350.087,97
FG00-0016-1	AGRAZ, S.A.	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	8.172.431,15	10	817.243,12
FG00-0017-1	FRUMAEX, S.L.	HERNÁN CORTÉS	1.659.162,58	28	464.565,52
FG00-0021-1	CONSERVAS VEGETALES DE EXTREMADURA, S.A.	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	2.422.330,96	10	242.233,10
FG00-0022-1	ZULUETA CORPORACION PARA LA NATUR. S.A.	MALPARTIDA DE PLASENCIA	66.844,90	47	31.417,10
FG00-0024-1	OLEO-RESINAS DE LA VERA, S.L.	TALAYUELA	3.914.095,51	33	1.291.651,52
FG00-0025-1	INDUSTRIAS Y PROMOCIONES ALIMENTICIA S.A	MIAJADAS	2.643.764,13	10	264.376,41
FG00-0027-1	CONSERVAS FERRER, S.A.	MORALEJA	547.876,32	25	136.969,08
FG00-0030-1	PRODUCTOS LIGEROS Y ALIMENTICIOS, S.A.	BADAJOZ	113.130,14	25	28.282,54
FG00-0031-1	VIÑA SANTA MARINA, S.L.	MÉRIDA	3.535.336,37	26	919.187,46
FG00-0033-2	SOC. COOP. LTDA. PROCOEX	DON BENITO	1.205.465,00	27	325.475,55
FG00-0038-1	BODEGAS ROMALE, S.L.	ALMENDRALEJO	1.195.531,42	27	322.793,48
FG00-0042-1	FRUITS VALENTI, S.L.	RENA	1.634.565,79	28	457.678,42
FG00-0043-2	SOC. COOP.2° GRADO ACEITUNERA GRANADILLA	GUIJO DE GRANADILLA	953.497,18	33	314.654,07
FG00-0049-2	SOC. COOP. LTDA. TIERRAS GORDAS	MONTIJO	737.491,17	25	184.372,79
FG00-0053-1	CORCHOS DE MERIDA, S.A.	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	5.558.153,05	21	1.167.212,14
FG00-0054-2	SOC. COOP. LTDA. DEL CAMPO SAN JUAN	MADRIGALEJO	916.979,01	25	229.244,75
FG00-0058-1	EXTREMEÑA DE GRASAS, S.A.	MÉRIDA	2.962.718,02	25	740.679,51
FG00-0061-1	PURO IBERICO ARTESANO, S.L.	BADAJOZ	3.053.319,13	26	793.862,97
FG00-0063-1	VIÑAS DE ALANGE, S.A.	ALANGE	2.377.574,04	32	760.823,69
FG00-0064-1	LOPEZ MORENAS, S.L.	FUENTE DEL MAESTRE	1.102.053,57	25	275.513,39
FG00-0065-2	SOC. COOP. LTDA. NTRA. SRA. DEL PRADO	CASAR DE CÁCERES	1.020.694,09	33	336.829,05
FG00-0067-1	ASEICORK, C.E.E.	MÉRIDA	1.511.669,44	25	377.917,36
FG00-0068-2	SOC. COOP. HORTALEX	NAVALMORAL DE LA MATA	769.729,50	29	223.221,56
FG00-0069-1	EXTREMEÑA ARAGONESA AGRICOLA, S.L.	BADAJOZ	637.787,46	25	159.446,87
FG00-0071-1	EXPORTADORA EXTREMEÑA DE OLIVAS, S.L.	ALMENDRALEJO	585.752,41	25	146.438,10
FG00-0075-1	INICIATIVAS AGRICOLAS EXTREMEÑAS, S.A.	BADAJOZ	2.287.321,05	25	571.830,26
FG00-0076-1	CALAMONTE REVESTIMIENTOS, S.L.	CALAMONTE	1.226.797,56	25	306.699,39
FG00-0077-1	ALIMENTOS ESPAÑOLES ALSAT, S.L.	DON BENITO	3.483.556,17	10	348.355,62
FG00-0078-1	TRANSFORMACIONES AGRICOLAS DE BADAJOZ,SA	VILLANUEVA DE LA SERENA	2.477.914,03	10	247.791,40
FG00-0079-1	CARNICAS FREGENAL, S.A.	FREGENAL DE LA SIERRA	3.584.988,43	32	1.147.196,30
FG00-0081-1	COMARO, S.A.	CASAS DEL MONTE	7.683.843,14	25	1.920.960,79
FG00-0082-1	IBEMUR PRODUCTOS CARNICOS EXTREMEÑOS, SL	DON BENITO	1.452.383,04	28	406.667,25
FG00-0083-2	SOC. COOP. EXTREMEÑA DE ARROCES	MIAJADAS	4.748.653,01	35	1.662.028,55

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2002, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 2.071 dictada el 14 de diciembre de 2001, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1881 de 1998 promovido por la Procurada de los Tribunales Dª Concepción González Rodríguez, en nombre y representación de José Manuel Alonso Manzano siendo demandada la Junta de Extremadura, contra la resolución dictada por el Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de 6 de julio de 1998 confirmatoria, vía recurso ordinario, de la dictada por el Jefe de Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas en el expediente sancionador ES-14/98 y por la cual se le impuso una multa de 200.000 pesetas por estimar cometida una infracción leve tipificada en el art. 49.3 de la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, ha recaído sentencia firme, dictada el 14 de diciembre de 2001, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El art. 9.1 del Decreto 69/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Ordenamiento Jurídico,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 2071, dictada el 14 de diciembre de 2001, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. González Rodríguez, en nombre y representación de D. José Manuel Alonso Manzano, contra la resolución a que se hace referencia en el primer fundamento Jurídico de esta Sentencia, que se declara nula de pleno derecho, sin costas".

Mérida, a 12 de febrero de 2002.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2002, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se autoriza con carácter provisional a la empresa "Comercializadora de Gas Extremadura, S.A." a ejercer la actividad de comercialización de gas natural, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el escrito presentado por COMERCIALIZADORA DE GAS EXTREMADURA, S.A., con C.I.F. A-06349419, de fecha 26 de agosto de 2001, por el que se solicita autorización para ejercer la actividad de comercialización de gas natural en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto lo dispuesto en los artículos 3.3 y 80 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 15/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueban medidas de liberalización, reforma estructural e incremento de la competencia en el sector de hidrocarburos.

Esta Dirección General como órgano competente en materia de ordenación del sector industrial, de la producción energética y de la minería, por virtud de lo dispuesto en el Decreto 137/1999, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio (DOE, núm. 106, de 9/09/1999).

R E S U E L V E

Proceder a la autorización provisional de la empresa COMERCIALIZADORA DE GAS EXTREMADURA, S.A. con C.I.F. A-06349419 con domicilio fiscal en Badajoz en la C/ Juan Carlos I, nº 2, planta 1ª, local 10, para desarrollar la actividad de comercialización de gas natural en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el artículo 80 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y con el artículo 2 del Real Decreto-Ley 15/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueban medidas de liberalización, reforma estructural e incremento de la competencia en el sector de hidrocarburos, todo ello sin perjuicio de las exigencias requeridas en la Ley 34/1998.

Esta autorización provisional se concede sin perjuicio de la necesidad de obtener la autorización definitiva en el plazo y con los requisitos que se establezcan en el desarrollo reglamentario del artículo 80 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 15 de febrero de 2002.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2002, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre convocatoria extraordinaria de examen a celebrar durante el año 2002 para la obtención del título de gruísta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La expedición del título de gruísta se regula mediante Órdenes de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 8 de febrero de 2001 (D.O.E. número 25, de 1 de marzo de 2001) y de 11 de junio de 2001 (D.O.E. número 73, de 26 de junio de 2001).

En la convocatoria de exámenes a celebrar durante el año 2002 para la obtención de los carnés y títulos profesionales en distintas especialidades aprobada mediante Resolución de 9 de enero de 2002, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas (D.O.E. Número 8, de 19 de enero de 2002) aparecen incluidos los lugares y fechas de celebración correspondientes al mencionado título.

No obstante, dada la reciente implantación del título de gruísta y para satisfacer las numerosas solicitudes de concurrencia a examen se hace necesario establecer para el año 2002 una convocatoria extraordinaria.

A tal fin,

Primero.

Se añade una convocatoria extraordinaria para la especialidad de gruísta a las dos convocatorias que para el año 2002 están previstas en el calendario de exámenes aprobado como Anexo I a la Resolución de 9 de enero de 2002, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas (D.O.E. Número 8, de 19 de enero de 2002).

La convocatoria extraordinaria para la especialidad de gruísta se celebrará en la ciudad de Badajoz el día 12 de julio de 2002.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 26 de febrero de 2002.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 25 de febrero de 2002, por la que se convoca la XI Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La legislación educativa deja un amplio margen de movimiento a cada administración, a cada centro docente y al propio profesorado para que la enseñanza pueda adaptarse a las características del entorno y del alumnado, y pueda profundizarse en tratamientos metodológicos significativos.

Para poder desarrollar esta dinámica, hay que concebir la estructura y la función de los centros escolares como organizaciones sociales, en los que cambios e innovaciones son respuestas a una necesidad que emana de las exigencias de los elementos externos: personales, sociales, institucionales. La apertura de los mismos a la comunidad, así como la adaptación al entorno y la capacidad de respuesta a sus demandas, son propósitos ineludibles para poder incidir de forma satisfactoria en la educación de nuestros alumnos y alumnas.

Se trata, pues, de dotar de estructuras representativas a las áreas recogidas en el Diseño Curricular Base para que las experiencias educativas sean motor de conocimiento personal, promuevan el

dominio de diferentes códigos, permitan la interpretación de la realidad, capaciten para la búsqueda de soluciones y posibiliten la investigación de modelos.

Desde hace varios años, la "Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper" viene organizando la "Olimpiada Matemática" en sus fases comarcales y autonómica. El desarrollo de esta actividad educativa, fundamentada tanto en los aspectos de profundización en el conocimiento de esta materia del currículo como en el acercamiento lúdico a la misma y en la convivencia entre el alumnado de distintas zonas de nuestra Comunidad Autónoma, ha sido ampliamente aceptado por los distintos sectores implicados en el proceso educativo.

La participación activa de centros educativos, profesorado, alumnado, AMPAS y ayuntamientos de toda la región supone la existencia de una importante infraestructura en recursos humanos y materiales; las sucesivas convocatorias y sus positivas evaluaciones demuestran el amplio caudal de experiencia acumulado. Entendida como programa que se encamina hacia la mejora de la calidad educativa, se hace aconsejable que la propia Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura asuma la convocatoria de la actual edición, una vez evaluado positivamente la anterior.

De este modo, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología acoge las iniciativas que surgen en la Comunidad Educativa, dando cauce a las propuestas y a los intereses llegados desde cualquier sector implicado en la tarea educativa. Cumple así los mandatos que están recogidos en el Estatuto de Autonomía de Extremadura y pretende ser vehículo impulsor y difusor de experiencias que redunden en beneficio del alumnado de nuestra región, alentando la tarea educativa como garantía de futuro.

Siendo la "Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper", la que ha venido gestionando tradicionalmente esta Olimpiada, se ha suscrito un Convenio con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el que se establece la responsabilidad de ésta en la realización de la convocatoria y en su financiación y de aquélla en el seguimiento y organización de la misma.

Por todo ello y a propuesta del Secretario General de Educación

D I S P O N G O

Artículo Único.- La presente Orden regula la convocatoria de la XI Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se regirá por las bases que aparecen en el "Anexo I".

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Secretario General de Educación para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de febrero de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA "XI OLIMPIADA MATEMÁTICA" EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Primera. Participantes.

Alumnos y alumnas que en el curso 2001/2002 estén matriculados en el 2º nivel del Primer Ciclo de ESO, en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrán participar, como máximo, 10 alumnos por cada unidad del mencionado nivel que exista en el Centro.

Segunda. Inscripción.

Los centros formalizarán la solicitud con la relación de participantes en el impreso oficial que figura como Anexo II a esta Orden, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura ("XI Olimpiada Matemática"), y se presentará en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (C/ Sta. Julia, 5, de Mérida), en la Secretaría General de Educación (C/ Delgado Valencia, 6, de Mérida), en las Direcciones Provinciales de ésta en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Avda. M. Primo de Rivera, 2-5º), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC), en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Tercera. Plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 8 de abril de 2002.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, en caso contrario se le

tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada de conformidad con el Artículo 42.

Cuarta. Características.

a) La "Olimpiada Matemática" constará de dos fases:

Iª Comarcal.

2ª Autonómica.

b) La fase comarcal se celebrará durante el día 13 de abril de 2002 (sábado), a las 10,30 horas en las siguientes poblaciones y centros.

ZONA	POBLACIÓN	CENTRO
ALMENDRALEJO	SOLANA DE LOS BARROS	C.P. Gabriela Mistral
BADAJOZ	BADAJOZ	C.P. Juventud
CÁCERES	MALPARTIDA DE CÁCERES	Secc. ESO Malpartida de Cáceres
CORIA	PUEBLA DE ARGEME	C.P. "La Acequia"
LLERENA	AZUAGA	IES Bembezar
MÉRIDA	MÉRIDA	IES Extremadura
PLASENCIA	PLASENCIA Ramón y Cajal	Colegio Santiago
SIRUELA	SIRUELA	IESO Siruela
NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL LA MATA	IES Augustóbriga
VALENCIA DE ALCÁNTARA	ALBURQUERQUE	IES Castillo de Luna
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	DON BENITO	IES José Manzano
ZAFRA	MONESTERIO	IES Juan Calero

Cada centro podrá inscribirse en la zona más conveniente para sus intereses.

c) Los gastos de estancia y desplazamiento a la sede elegido para la fase comarcal, correrán a cargo de los participantes.

d) A la fase autonómica acudirán un máximo de 30 alumnos/as, conforme a los siguientes criterios:

d. I) Doce alumnos/as, correspondientes al primer clasificado/a de cada sede.

d.2) Seis alumnos/as que se clasificarán proporcionalmente al número de presentados en cada sede.

d.3) Doce alumnos/as, no clasificados en los procesos anteriores, se clasificarán conforme a la puntuación obtenido.

Las sedes podrán refundirse si el número de participantes, en alguna de las zonas no es significativo; la plaza correspondiente de clasificación directa d. I) de la sede refundida, se agregará a las del apartado d.3).

Los gastos de estancia y desplazamiento en esta fase correrán a cargo de la Organización.

Quinta. Desarrollo:

a) La prueba de la primera fase consistirá en la resolución individual de cuatro problemas, o actividades matemáticas. Se celebrará simultáneamente en todas las sedes. El control y el fallo de la prueba correrá a cargo de una comisión nombrada por la "Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper" Solamente se hará pública la relación de seleccionados para la fase autonómica, que será enviada a todos los centros participantes.

b) Para la realización de las pruebas, los alumnos/as pueden ir provistos de calculadora y material de dibujo.

c) La fase autonómica se celebrará los días 24, 25 y 26 de mayo de 2002, en Don Benito (Badajoz), alternándose pruebas y convivencia. Los alumnos clasificados para esta fase deberán participar en todas las actividades programadas por la organizaci6n de la Olimpiada.

d) Las pruebas serán dos: una por grupo de tres alumnos/as y otra individual, consistentes en la resolución de varios problemas o actividades matemáticas. Los tres primeros clasificados representarán a la Comunidad Autónoma de Extremadura en la XII Olimpiada Nacional que se celebrará en Cádiz, en el mes de junio.

e) Todos los participantes recibirán un diploma. Además, a los profesores que intervengan en la preparación y desarrollo de la actividad educativa propuesta en la presente convocatoria se les reconocerá un crédito de formación por su participación en la fase comarcal, y otro crédito más, acumulable al anterior, a aquéllos que también colaboren en la fase autonómica.

f) La interpretación de las presentes normas correrá a cargo de la Comisión Organizadora de la Olimpiada y su fallo será inapelable.

Sexta. Publicación de materiales.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los materiales que el desarrollo de la "XI Olimpiada Matemática" pudiera generar.

ANEXO II

ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2002 POR LA QUE SE CONVOCA LA "XI OLIMPIADA MATEMÁTICA" EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA"

Modelo de solicitud de participación

Centro: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ Código Postal _____
Provincia: _____
Lugar de Adscripción: _____

Relación de alumnos/as

Alumno/a 1: _____
Domicilio: _____ Teléfono: _____

Alumno/a 2: _____
Domicilio: _____ Teléfono: _____

Alumno/a 3: _____
Domicilio: _____ Teléfono: _____

Alumno/a 4: _____
Domicilio: _____ Teléfono: _____

Alumno/a 5: _____
Domicilio: _____ Teléfono: _____

Alumno/a 6: _____
Domicilio: _____ Teléfono: _____

Alumno/a 7: _____
Domicilio: _____ Teléfono: _____

Alumno/a 8: _____
Domicilio: _____ Teléfono: _____

Alumno/a 9: _____
Domicilio: _____ Teléfono: _____

Alumno/a 10: _____
Domicilio: _____ Teléfono: _____

Profesor/a: _____ Teléfono: _____

(NOTA: Se ruega encarecidamente completar todos los datos de los alumnos/as)
(Fecha límite de inscripción 8 de abril de 2002)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Acondicionamiento de la Ctra. EX-373 de la N-630 a la EX-390 por Hinojal y Talaván".

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 5 de marzo de 2002.

El Director General de Infraestructura,
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999)
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: OBR2001067 CTRA EX-373. DE LA N-630 A LA EX-390 POR HINOJAL Y TALAV

TÉRMINO MUNICIPAL: 1017800 TALAVAN (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	3 / 420b	ACCIONES DE JUANA MORENA,	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
5/0	4 / 2a	ACCIONES DE JUANA MORENA,	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
7/0	5 / 1a	ACCIONES DE JUANA MORENA,	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
8/0	6 / 1	ACCIONES DE JUANA MORENA,	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
14/0	6 / 5a	ACCIONES DE JUANA MORENA,	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
6/0	4 / 1a	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
9/0	6 / 2a	AYUNTAMIENTO ,	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
10/0	6 / 3a	AYUNTAMIENTO ,	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
11/0	6 / 3d	AYUNTAMIENTO ,	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
12/0	6 / 3b	AYUNTAMIENTO ,	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
13/0	6 / 4	AYUNTAMIENTO ,	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
15/0	6 / 17	AYUNTAMIENTO ,	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
16/0	6 / 21	AYUNTAMIENTO ,	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
17/0	6 / 22	AYUNTAMIENTO ,	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
18/0	6 / 23	AYUNTAMIENTO ,	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
19/0	6 / 24	AYUNTAMIENTO ,	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
20/0	7 / 6	BLANCO CAMARERO, MARIA	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
2/0	3 / 383d	COLLAZOS GALAN, VALENTIN	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
3/0	3 / 383c	COLLAZOS GALAN, VALENTIN	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
4/0	3 / 384	COLLAZOS GALAN, VALENTIN	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
24/0	7 / 210a	FINCA EL EXCEDENTE ,	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
25/0	10 / 8	FINCA EL EXCEDENTE ,	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
21/0	7 / 1	GÓMEZ MARTÍN, JOSÉ PEDRO	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
22/0	7 / 2	GÓMEZ MARTÍN, JOSÉ PEDRO	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
23/0	7 / 3	GÓMEZ MARTÍN, JOSÉ PEDRO	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00
26/0	10 / 9	IGLESIAS ALONSO, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	10:00

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: OBR2001067 CTRA EX-373. DE LA N-630 A LA EX-390 POR HINOJAL Y TALAV

TÉRMINO MUNICIPAL: 1008200 GARROVILLAS (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
3/0	3 / 3001	IBERDROLA , S.A.	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	13:00
1/0	2 / 1	IÑIGO MONTERO, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	13:00
2/0	2 / 3003	PEREZ CARRION, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	13:00
4/0	3 / 3009	PEREZ CARRION, RAMON Mª	AYUNTAMIENTO	15/03/2002	13:00

Fecha: 05/03/2002 Pág: 1

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: OBR2001067 CTRA EX-373. DE LA N-630 A LA EX-390 POR HINOJAL Y TALAV

TÉRMINO MUNICIPAL: 1009800 HINOJAL (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
76/0	15 / 171	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
35/0	15 / 247	ARIAS BREÑA, PEDRO HDROS.	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
36/0	15 / 244	ARIAS BREÑA, PEDRO HDROS.	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
102/0	12 / 1a	AYUNTAMIENTO ,	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
103/0	12 / 2	AYUNTAMIENTO ,	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
106/0	12 / 758a	AYUNTAMIENTO ,	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
107/0	12 / 759a	AYUNTAMIENTO ,	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
113/0	14 / 14a	AYUNTAMIENTO ,	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
114/0	14 / 13a	AYUNTAMIENTO ,	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
72/0	15 / 166	BERMEJO BAÑOS, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
23/0	5 / 20	BERMEJO BAÑOS, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
51/0	15 / 227	BERMEJO BAÑOS, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
28/0	5 / 15	BERNAL MENDEZ, SIMON	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
100/0	12 / 187	BOCACHE FLORES, MARCELINA	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
89/0	15 / 145	BOCACHE LANCHO, Mª TERESA	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
97/0	12 / 175	BREÑA BOCACHE, FRANCISCO HDROS.	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
38/0	15 / 242	BREÑA BOCACHE, FRANCISCO HDROS.	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
50/0	15 / 228	BREÑA BOCACHE, FRANCISCO HDROS.	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
1/0	4 / 44-1	BREÑA BOCACHE, GERMAN HDROS.	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
2/0	4 / 44-2	BREÑA BOCACHE, GERMAN HDROS.	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
3/0	4 / 45	BREÑA BREÑA, INDALECIO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
86/0	15 / 155	BREÑA CERRO, MARGARITA Y MARCELINA	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
22/0	5 / 21	CERRO GUTIERREZ, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
119/0	14 / 10	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
18/0	5 / 27	DIAZ BAÑOS, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
8/0	4 / 50	DIAZ LINDO, ELVIRA	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
83/0	15 / 178	DIAZ LINDO, ELVIRA	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
64/0	15 / 194	DÍAZ LINDO, ELVIRA	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
94/0	12 / 168a	DIAZ MACARRILLA, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
61/0	15 / 203	DIAZ MAESTRE, FELICIANO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
80/0	15 / 175	DIAZ MAESTRE, FELICIANO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
95/0	12 / 169a	DIAZ MAESTRE, FELICIANO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
74/0	15 / 168	DIAZ PIZARRO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
70/0	15 / 164	DIAZ PIZARRO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
71/0	15 / 165	DIAZ SANGUINO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
32/0	5 / 2	DURAN BAÑOS, FRANCISCO HDROS.	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
33/0	5 / 1	DURÁN BAÑOS, FRANCISCO HDROS.	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
60/0	15 / 204	DURAN BAÑOS, HROS. FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00

Fecha: 05/03/2002 Pág: 2

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: OBR2001067 CTRA EX-373. DE LA N-630 A LA EX-390 POR HINOJAL Y TALAV

TÉRMINO MUNICIPAL: 1009800 HINOJAL (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
79/0	15 / 174	DURAN BAÑOS, HROS. FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
62/0	15 / 196	DURAN FLORES, JOSE	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
81/0	15 / 176	DURAN FLORES, JOSE	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
24/0	5 / 19	DURAN GUTIERREZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
40/0	15 / 351	ESTADO ,	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
93/0	15 / C	EZZOUADUY , FÁTIMA	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
87/0	15 / 154a	FLORES REGA, ANDRES HDROS.	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
14/0	4 / 58	FRANCO GUTIERREZ, JULIA	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
59/0	15 / 205	FRANCO RIVERO, FLORENCIO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
78/0	15 / 173	FRANCO RIVERO, FLORENCIO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
25/0	5 / 18	GUTIERREZ MACIAS, EMILIA HDROS.	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
12/0	4 / 56	GUTIERREZ MELLADO, ELIAS Y MANUEL	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
4/0	4 / 46	GUTIERREZ MELLADO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
19/0	5 / 26	GUTIERREZ VIVAS, PAULA	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
98/0	12 / 176	HURTADO DURAN, ARCADIO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
67/0	15 / 180	LANCHO CERRO, HNOS.	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
99/0	12 / 180a	LANCHO CERRO, HNOS.	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
5/0	4 / 47	LANCHO DURAN, TEODORO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
11/0	4 / 55	LANCHO MORENO, PETRA	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
57/0	15 / 218	LENO BAÑOS, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
42/0	15 / 238	LENO BAÑOS, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00
29/0	5 / 14	LENO DURAN, ELADIA	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	10:00

Fecha: 05/03/2002 Pág: 1

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: OBR2001067 CTRA EX-373. DE LA N-630 A LA EX-390 POR HINOJAL Y TALAV

TÉRMINO MUNICIPAL: 1009800 HINOJAL (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
7/0	4 / 49	LENO-GARCIA LENO-BAÑOS,	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
21/0	5 / 22	LINDO GUTIERREZ, HNOS.	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
15/0	4 / 59	M. ECONOMIA Y HAC. ESTADO,	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
10/0	4 / 54	MACARRILLA DURAN, LUIS	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
91/0	15 / A	MACARRILLA MARÍN, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
58/0	15 / 212	MAGDALENO CACERES, MARCIANA	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
65/0	15 / 189	MAGDALENO CACERES, MARCIANA	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
84/0	15 / 179	MAGDALENO CACERES, MARCIANA	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
68/0	15 / 181	MAGDALENO LANCHO, TEODORA	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
34/0	6 / 1	MELLADO GARCIA, PURIFICACION	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
73/0	15 / 167	MELLADO MOLANO, HROS. ISIDRO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
52/0	15 / 226	MELLADO MOLANO, HROS. ISIDRO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
88/0	15 / 146a	MELLADO RIVERO, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
41/0	15 / 239	MELLADO RIVERO, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
30/0	5 / 13	MOLANO LENO, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
20/0	5 / 25	MONGE MORENO, TOMAS	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
56/0	15 / 221	MORENO BOCACHE, AVELINO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
37/0	15 / 243	MORENO BOCACHE, AVELINO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
53/0	15 / 225	MORENO BOCACHE, AVELINO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
54/0	15 / 224	MORENO BOCACHE, AVELINO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
105/0	12 / 5a	MORENO BOCACHE, MANUEL	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
16/0	4 / 60	MORENO BOCACHE, PEDRO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
66/0	15 / 188	MORENO BREÑA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
43/0	15 / 236	MORENO FRANCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
44/0	15 / 237	MORENO FRANCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
45/0	15 / 235	MORENO FRANCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
46/0	15 / 233	MORENO FRANCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
47/0	15 / 232	MORENO FRANCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
48/0	15 / 231	MORENO FRANCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
49/0	15 / 229	MORENO FRANCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
101/0	12 / 191	PÉREZ CARRION, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
90/0	15 / 144a	PÉREZ CARRION, JONAS	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
92/0	15 / B	RIVERA MOLANO, ROSENDO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
77/0	15 / 172	RIVERO BREÑA, Mª JESÚS	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
96/0	12 / 174	RIVERO BREÑA, Mª JESÚS	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
39/0	15 / 240	RIVERO BREÑA, Mª JESÚS	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
104/0	12 / 3a	RIVERO BREÑA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
31/0	5 / 12	RIVERO FRANCO, HJOS.	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00

Fecha: 05/03/2002 Pág: 2

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: OBR2001067 CTRA EX-373. DE LA N-630 A LA EX-390 POR HINOJAL Y TALAV

TÉRMINO MUNICIPAL: 1009800 HINOJAL (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
13/0	4 / 57	RIVERO GARCÍA, FELIPA	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
85/0	15 / 156a	RIVERO LENO, VALENTINA HDRAS.	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
63/0	15 / 195	RIVERO MAESTRE, VICENTA	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
82/0	15 / 177	RIVERO MAESTRE, VICENTA	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
69/0	15 / 163	RIVERO MORENO, MAXIMINO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
6/0	4 / 48	RIVERO MORENO, TEOFILO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
26/0	5 / 17	RIVERO MORENO, TEOFILO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
27/0	5 / 16	RIVERO MORENO, TEOFILO	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
55/0	15 / 223	RUBIO MACARRILLA, VICENTE HROS.	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
75/0	15 / 169	RUBIO MACARRILLA, VICENTE HROS.	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
9/0	4 / 53	S.N.C.P. ,	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
108/0	12 / 760	SOCIEDAD BREÑAS ,	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
110/0	12 / 763a	SOCIEDAD BREÑAS ,	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
115/0	14 / 12	SOCIEDAD BREÑAS ,	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
118/0	14 / 9	SOCIEDAD BREÑAS ,	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
111/0	12 / 764	SOCIEDAD CASASOLA ,	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
120/0	13 / 4a	SOCIEDAD CASASOLA ,	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
112/0	12 / 765	SOCIEDAD CASASOLA ,	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
17/0	5 / 28	VECINO MELLADO, ESTEBAN HDROS.	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
116/0	14 / 7	VECINOS DE HINOJAL ,	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
117/0	14 / 8	VECINOS DE HINOJAL ,	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00
109/0	12 / 762a	VECINOS HINOJAL ,	AYUNTAMIENTO	18/03/2002	12:00

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2002, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de oficina de farmacia en la localidad de Mérida.

Por Acuerdo de la anterior Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de fecha 24 de mayo de 2001, se inició procedimiento definitivo de autorización de una Oficina de Farmacia en la localidad de Mérida, procedimiento que trae su causa en la autorización provisional concedida el 13 de noviembre de 1996 a Dª Pilar Orgaz García.

Tramitado el correspondiente procedimiento por los Servicios Territoriales de Badajoz, por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se dictó Resolución de fecha 28 de noviembre de 2001, por la que se resolvía la apertura del procedimiento concursal para la autorización definitiva de una Oficina de Farmacia en la localidad de Mérida.

Continuando los trámites establecidos en el Decreto 121/1997 anteriormente referido, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 5 de dicha norma:

R E S U E L V O

Convocar concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Mérida, que se regirá por las bases que a continuación se insertan.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Mérida, a 26 de febrero de 2002.

El Director General de Farmacia y Prestaciones,
ANTONIO GALLEGO TORRES

BASES

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar, mediante concurso público, la autorización definitiva de apertura de una Oficina de Farmacia en la localidad de Mérida, que trae su causa en la autorización provisional concedida el 13 de noviembre de 1996 a Dª Pilar Orgaz García.

Segunda.- Destinatarios.

Podrán participar en el concurso quienes a la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes ostenten la condición de licenciados en farmacia, excepto aquéllos que tengan más de 65 años a la fecha de inicio del procedimiento incoado por Acuerdo de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de fecha 24 de mayo de 2001.

Asimismo, será requisito indispensable para participar en esta convocatoria el que los farmacéuticos interesados iniciaran en su momento un expediente de apertura dentro de la localidad de Mérida y en el núcleo delimitado por Avda. de Extremadura, Santa Lucía, Travesía de Portezuelas, Portezuelas, Mariano José de Larra, Travesía de Mariano José de Larra, Verja del Anfiteatro Romano, Avda. de los Estudiantes, zona sin urbanizar hasta el Silo y línea de ferrocarril Madrid-Badajoz hasta Avda. de Extremadura, siempre que no dispongan de una Oficina de Farmacia abierta distinta de la que es objeto del concurso.

Tercera.- Solicitudes.

Los farmacéuticos interesados deberán formular una única solicitud que deberá contener los siguientes extremos:

a) Nombre, domicilio, D.N.I., número de teléfono y fecha de nacimiento.

b) Declaración especificando si el solicitante es titular de Oficina de Farmacia abierta al público, reseñando, en su caso, el emplazamiento.

c) Declaración especificando si el solicitante ha hecho uso del derecho de enajenación, cesión o traspaso, contemplado en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 3/1996, de 25 de junio.

d) Lugar, fecha y firma de la solicitud.

Cuarta.- Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Centros de Atención Administrativa o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los supuestos de que las solicitudes se presenten en las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

A la solicitud deberán acompañarse los documentos a que se refiere el artículo 6 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, deberá acompañarse a la solicitud, certificación del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Badajoz, acreditativa de que el interesado inició un expediente de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Mérida y en el núcleo delimitado por Avda. de Extremadura, Santa Lucía, Travesía de Portezuelas, Portezuelas, Mariano José de Larra, Travesía de Mariano José de Larra, Verja del Anfiteatro Romano, Avda. de los Estudiantes, zona sin urbanizar hasta el Silo y línea de ferrocarril Madrid-Badajoz hasta Avda. de Extremadura.

La documentación aportada deberá ser original o fotocopia debidamente compulsada.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2002, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de oficina de farmacia en la localidad de Campanario.

Por Acuerdo de la anterior Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de fecha 8 de junio de 2001, se inició procedimiento definitivo de autorización de una Oficina de Farmacia en la localidad de Campanario, procedimiento que trae su causa en la autorización provisional concedida el 3 de diciembre de 1996 a D. Antonio Sánchez Montero de Espinosa.

Tramitado el correspondiente procedimiento por los Servicios Territoriales de Badajoz, por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se dictó Resolución de fecha 28 de noviembre de 2001, por la que se resolvía la apertura del procedimiento concursal para la autorización definitiva de una Oficina de Farmacia en la localidad de Campanario.

Continuando los trámites establecidos en el Decreto 121/1997 anteriormente referido, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de dicha norma:

R E S U E L V O

Convocar concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Campanario, que se regirá por las bases que a continuación se insertan.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Mérida, a 26 de febrero de 2002.

El Director General de Farmacia y Prestaciones,
ANTONIO GALLEGO TORRES

BASES

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar, mediante concurso público, la autorización definitiva de apertura de una Oficina de Farmacia en la localidad de Campanario, que trae su causa en la autorización provisional concedida el 3 de diciembre de 1996 a D. Antonio Sánchez Montero de Espinosa.

Segunda.- Destinatarios.

Podrán participar en el concurso quienes a la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes ostenten la condición de licenciados en farmacia, excepto aquéllos que tengan más de 65 años a la fecha de inicio del procedimiento incoado por Acuerdo de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de fecha 8 de junio de 2001.

Asimismo, será requisito indispensable para participar en esta convocatoria el que los farmacéuticos interesados iniciaran en su momento un expediente de apertura dentro de la localidad de Campanario

y en el núcleo delimitado por Zona Derecha, dirección Quintana al Pantano de Orellana, esto es, en la conocida Zona de la Cruz Nueva a la Zona de la Ermita, siempre que no dispongan de una Oficina de Farmacia abierta distinta de la que es objeto del concurso.

Tercera.- Solicitudes.

Los farmacéuticos interesados deberán formular una única solicitud que deberá contener los siguientes extremos:

a) Nombre, domicilio, D.N.I. número de teléfono y fecha de nacimiento.

b) Declaración especificando si el solicitante es titular de Oficina de Farmacia abierta al público, reseñando, en su caso, el emplazamiento.

c) Declaración especificando si el solicitante ha hecho uso del derecho de enajenación, cesión o traspaso, contemplado en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 3/1996, de 25 de junio.

d) Lugar, fecha y firma de la solicitud.

Cuarta.- Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Centros de Atención Administrativa o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los supuestos de que las solicitudes se presenten en las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

A la solicitud deberán acompañarse los documentos a que se refiere el artículo 6 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, deberá acompañarse a la solicitud, certificación del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Badajoz, acreditativa de que el interesado inició un expediente de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Campanario y en el núcleo delimitado por Zona Derecha, dirección Quintana al Pantano de Orellana, esto es, en la conocida Zona de la Cruz Nueva a la Zona de la Ermita.

La documentación aportada deberá ser original o fotocopia debidamente compulsada.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la Comisión Negociadora, de conversión a euros de los importes de las tablas salariales del año 2001 del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz. Asiento 8/2002.

VISTO: el texto de acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de trabajo del sector CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de la Provincia de Badajoz, con código informático 0600175, adoptado el 24 de enero de 2002 entre la representación de la Asociación de Empresarios de Construcción de la Provincia de Badajoz –APDECOBA–, de una parte, y los Sindicatos de UGT y CC.OO., de otra; acuerdo consistente en la aprobación de conversión a euros de los importes de las tablas salariales del año 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.e) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

A C U E R D A :

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia –BOP– y en el Diario Oficial de Extremadura –DOE–, del texto de Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 14 de febrero de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN

DÍA 24 DE ENERO DE 2002

ASISTENTES:

APDECOBA
D. Javier Peinado.

CONSTRU. MANUEL PEINADO, S.L.
D. Atanasio García.

JOCA, S.A.
D. Agapito Fernández.
D. Juan Miguel Romero.

NECSO ENTRECANALES,
CUBIERTAS, S.A.
D. Emilio Sánchez.

FACSA, S.A.
D. José Ovando Murillo.

SECRETARIO APDECOBA
U.G.T.
D. Elías Mateos.
D. Luis Gordillo.

CC.OO.
D. Mateo Guerra.
D. Manuel Terraza.
D. Servando Gordillo.
D. Francisco García.
D. Vicente Ferrer.

En Badajoz, a las doce horas del día veinticuatro de enero de dos mil dos, en la Sala de Juntas de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz (APDECOBA), se reúne la Comisión Negociadora, con asistencia de los Sres. relacionados al margen.

El objeto de la reunión es tratar sobre los siguientes puntos:

• Proceder a convertir en euros los importes de las Tablas Salariales correspondientes al ejercicio del 2001, publicadas en el DOE nº 34, de fecha 22 de marzo.

• Fijar el Calendario Laboral para el presente año 2002.

Se producen diversas intervenciones de los reunidos adoptándose finalmente por unanimidad el siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar la conversión a euros de los importes de las tablas salariales del año 2001.

2º.- Jornada Laboral. Sobre esta materia, las partes no adoptan ningún Acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión, a las catorce horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.001

Tablas de Retribuciones Diarias en Euros.

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	18,99	18,99	18,99	18,99	18,99	18,90	18,90
Plus de Asistencia	6,66	6,52	6,23	5,88	5,68	5,54	5,39
Plus Extrasalarial	3,10	3,10	3,10	3,10	3,10	3,10	3,10

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL VI.- Encargado o Jefe de Taller. Encargado de Sección Laboratorio. Escultor piedra y mármol.

NIVEL VII.- Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio.

NIVEL VIII.- Oficial de Primera de Oficio.

NIVEL IX.- Auxiliar Administrativo de Obra. Oficial de segunda de oficio.

NIVEL X.- Listero. Ayudante de Oficio. Especialista de Primera.

NIVEL XI.- Especialista de Segunda. Peón especializado.

NIVEL XII.- Peón ordinario.

ANEXO II

TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.001

Tablas de Retribuciones Mensuales en Euros.

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	718,28	577,51	572,76	569,37	569,37	569,37	569,37	569,37	569,37	566,88	566,88
Plus Asistencia	168,22	166,74	163,82	154,71	145,60	141,64	135,94	128,74	124,00	120,58	117,59
Plus Extrasalarial	67,96	67,96	67,96	67,96	67,96	67,96	67,96	67,96	67,96	67,96	67,96
Extra Junio	870,11	788,43	779,21	768,81	753,04	751,19	748,88	746,26	744,65	739,74	739,27
Extra Dbre.	870,11	788,43	779,21	768,81	753,04	751,19	748,88	746,26	744,65	739,74	739,27
Vacaciones	870,11	788,43	779,21	768,81	753,04	751,19	748,88	746,26	744,65	739,74	739,27

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA.

NIVEL II.- Personal Titulado Superior.
NIVEL III.- Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1ª.
NIVEL IV.- Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado General de Fábrica.
NIVEL V.- Jefe Administrativo 2ª. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe Secc. Org. 2º
NIVEL VI.- Oficial Admvo 1ª. Delineante 1ª.Técnico Org. 1ª. Jefe Encargado Taller. Jefe Compras.
NIVEL VII.- Técnico Org. 2ª. Delineante 2º. Topógrafo 2ª. Analista 1ª. Capataz Vigilante. Especialista Obra.
NIVEL VIII.- Oficial Admvo. 2º. Analista 2ª. Oficial Primera de Oficiao.
NIVEL IX.- Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Organ. Calcador. Oficial 2ª. de oficio. Vendedor.
NIVEL X.- Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Listero. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.
NIVEL XI.- Especialista 2ª. Peón especiliazado.
NIVEL XII.- Peón Ordinario. Mujer limpieza.

ANEXO III

CALCULO HORAS EXTRAS EN EUROS: CONVENIO CONSTRUCCIÓN DE BADAJOZ

(1-1-2.001 a 31-12-2.001)

NIVEL II. -	12,04 €
NIVEL III.-	10,27 €
NIVEL IV.-.....	10,15 €
NIVEL V. -	9,99 €
NIVEL VI.-.....	9,80 €
NIVEL VII.-	9,77 €
NIVEL VIII.-.....	9,71 €
NIVEL IX.-	9,63 €
NIVEL X.-	9,57 €
NIVEL XI.-	9,50 €
NIVEL XII.-	9,46 €

ANEXO IV

TABLA SALARIAL DE APRENDICES EN EUROS

NIVEL XIII. APRENDICES DE DIECIOCHO A VEINTICUATRO AÑOS

	Sal. Base mes	Sal. Base día	Plus Tr. Mes	Plus T. Día	Extraordinarias	Vacaciones
Primer año	452,25	15,07	67,96	3,10	452,25	452,25
Segundo año	452,25	15,07	67,96	3,10	452,25	452,25
Tercer año						

NIVEL XIV. APRENDICES DE DIECISÉIS A DIECISIETE AÑOS

	Sal. Base mes	Sal. Base día	Plus Tr. Mes	Plus T. Día	Extraordinarias	Vacaciones
Primer año	452,25	15,07	67,96	3,10	452,25	452,25
Segundo año	452,25	15,07	67,96	3,10	452,25	452,25

Dicha distribución se entiende referida a una jornada del 100% de trabajo efectivo.

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA.

NIVEL II.- Personal Titulado Superior.

NIVEL III.- Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1°.

NIVEL IV.- Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V.- Jefe Administrativo 2ª. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe Secc. Org. 2ª.

NIVEL VI.- Oficial Admvo.1°. Delineante. 1ª. Técnico Org. 1ª. Jefe Encargado Taller. Jefe Compras.

NIVEL VII.- Técnico Org. 2ª. Delineante 2ª. Topógrafo 2ª. Analista 1ª. Capataz. Viajantes. Especialista Obra.

NIVEL VIII.- Oficial Admvo. 2ª. Analista 2ª. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX.- Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Organ. Calcador. Oficial 2ª. de oficio. Vendedor.

NIVEL X.- Auxiliar Laboratorio. Almacenero.Guarda Jurado. Listero. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI.- Especialista 2ª. Peón especializado

NIVEL XII.- Peón Ordinario. Mujer limpieza.

ANEXO V

DE LA REVISIÓN DE 2001 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE BADAJOZ

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Tablas Generales de Rendimiento y los importes de las tablas salariales aplicables a 2000, se deducen los siguientes precios:

– Metro cuadrado de enfoscado y enlucido de yeso a buena vista y a cinta corrida, excepto los huecos que excedan de 4 metros, en lo que la medición será del 50% ..... 1,62 €.

– Metro cuadrado de yeso maestreado o guarnecido siguiendo el mismo criterio de medición anterior ..... 2,44 €.

– Metro cuadrado de colocación de placa lista de escayola .... 3,49 €.

Independientemente de los referidos importes, se abonarán a los trabajadores las partes proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones.

ANEXO VI

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO

DIETA COMPLETA	20,43 €.
MEDIA DIETA	7,16 €.
KILOMETRAJE	0,19 €.
DESGASTE DE HERRAMIENTAS.	
Oficial.-	0,19 €.
Ayudante.-	0,14 €.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres al expediente número 227-02.

Expediente número: 227-02.

Actor: Barbero Sánchez, Juan Manuel.

Demandado: Club Unión Polideportiva Plasencia.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial de Cáceres, Plasencia, casa de Cultura, calle Trujillo s/n.- BIBLIOTECA.

Día: 22 marzo 2002.

Hora: 11,00.

Mérida, a 19 de febrero de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MÉRIDA

EDICTO de 19 de febrero de 2002, sobre cédula de notificación de auto dictado en procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria 10/2001.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

JUEZ QUE LO DICTA: D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

Lugar: MÉRIDA.

Fecha: Veintidós de noviembre de dos mil uno.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Procuradora Dª Natividad Viera Ariza, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "La Caixa", se formuló demanda de ejecución frente a Manuel Luengo

Maestre en la que se exponía: Que por escritura pública otorgada ante el Notario de Mérida D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y número 2539 de su protocolo, su representada y el deudor expresado concertaron un contrato de crédito en el que la deuda se garantizaba mediante garantía hipotecaria de la siguiente finca:

URBANA: Número tres. Vivienda en planta primera en la casa en la Barriada de Santa Eulalia, calle Albañiles, bloque C, puerta 3. Ocupa una superficie construida de cincuenta y tres metros y treinta y cinco decímetros y útil de cuarenta y cuatro metros y setenta y dos decímetros. Está compuesta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza. Linda por su derecha entrando en ella, calle innominada y la vivienda número cuatro; izquierda, la vivienda número dos; fondo, calle Albañiles y frente, descansillo y escalera comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida nº 1 al tomo 1.308, libro 355, folio 90, finca 33.953.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se adjudica al ejecutante Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "La Caixa", con C.I.F. G-58-899998, con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal, nº 621-629, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 20.397, folio 1, hoja B-5614, numero 3.003 la finca urbana cuya descripción registral consta en el primer antecedente de hecho de esta resolución, por el precio de dos millones novecientas cuarenta y seis ciento treinta y ocho pesetas (2.946.138 pesetas).

2.- Notifíquese esta resolución a las partes, y firme que sea, facilítese al adjudicatario un testimonio de la misma con expresión de que el valor de la adjudicación ha resultado inferior al importe total del crédito del actor, para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

3.- Hágase saber al adjudicatario que, a su instancia, se cancelará la anotación o inscripción del gravamen que haya originado el remate y asimismo, la de todas las inscripciones y anotaciones posteriores, incluso las que se hubieren verificado después de expedida la certificación registral.

4.- Se entienden percibidas por el ejecutante la cantidad del importe de la adjudicación a cuenta de las responsabilidades reclamadas en este procedimiento.

Lo acuerda y firma S. Sª. Doy fe.

Firma del Juez.
Firma del Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. MANUEL LUENGO MAESTRE, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Mérida, a 19 de febrero de 2002.

EL/LA SECRETARIO.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 25 de enero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Alconera.

Apreciado error en el texto del Anuncio de 25 de enero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Alconera, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, nº 17, de 9 de febrero de 2002, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1790, columna primera, línea cuarta.

Donde dice:
"Cordel de Barquillo a Zafra"

Debe decir:
"Cordel de Burguillo a Zafra"

En la página 1790, columna segunda, línea tercera

Donde dice:
"...Valverde de Barquillo..."

Debe decir:

"...Valverde de Burguillo..."

En la página 1790, columna segunda, párrafo segundo, línea segunda.

Donde dice:

"...Dª Josefa Pulgarín Herández..."

Debe decir:

"...Dª Josefa Pulgarín Hernández..."

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 18 de febrero de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente al proceso de pérdida de derecho a subvención de actividades productivas de la empresa Jesús María Jiménez del Río.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario de la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

ANEXO

EXPEDIENTE: AP/004/99.

ASUNTO: Subvención acogida al Decreto 8/1999, de 26 de enero, por el que se establece la concesión de subvenciones de actividades productivas en el medio rural.

DESTINATARIO: Jesús María Jiménez del Río.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Paseo de la Estación, Nº 17-8º E.

LOCALIDAD: 10300 - Navalmoral de la Mata (Cáceres).

CONTENIDO DEL ACTO: Trámite de audiencia correspondiente al proceso de pérdida de la subvención otorgada acogida al Decreto 8/1999, de 26 de enero sobre actividades productivas en el medio rural, para la instalación de "Línea de Alta Tensión y Centro de Transformación", sita en "Hoyo del Jabalí" en el T.M. de Jarandilla de la Vera (Cáceres), con Expte: AP/004/99.

El destinatario podrá comparecer, en aplicación del artículo 84 de la Ley antes citada, ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sita en Mérida, en C/ Paseo de Roma s/n., en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para tomar vista del expediente y presentar aquellas alegaciones, documentos y justificaciones que estime oportunas.

De no dar cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, de acuerdo con la Ley 30/1992.

Mérida, a 18 de febrero de 2002. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2002, publicando el Pliego de condiciones para enajenación por subasta pública de maquinaria para planta descorticadora de arroz.

Por Resolución del Director General de Patrimonio y Política Financiera, actuando por delegación del Consejero de Economía, Industria y Comercio, de fecha 1º de febrero de 2002, se acordó convocar la segunda subasta para adjudicación de maquinaria para planta descorticadora de arroz, con arreglo a los siguientes requisitos:

OBJETO.- Enajenación de maquinaria adquirida en 1993 para planta descorticadora de arroz, que no ha sido objeto de instalación ni de uso.

TIPO DE LICITACIÓN.- Ciento nueve mil quinientos cuarenta y tres euros con setenta y siete céntimos de euro (109.543,77 €).

FIANZA PROVISIONAL.- El 20% del tipo de licitación.

MODELO DE PROPOSICIÓN.- Figura anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En el Registro General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, de las ocho a las quince horas en el plazo de 20 días

hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si fueran remitidas por Correo certificado, deberá comunicarse de forma fehaciente a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

APERTURA DE PLICAS.- En la Consejería de Economía, Industria y Comercio, sita en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, a las doce horas del día en que se cumplan cinco días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones.

Si el día designado para la apertura coincidiera con un sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.- Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas, según las circunstancias del licitador.

CONTENIDO ÍNTEGRO DEL PLIEGO.- Podrá examinarse en el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Mérida, a 27 de febrero de 2002. El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 6 de febrero de 2002, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con Dª Josefa Campos Santiago.

No habiendo sido posible practicar a los herederos de Dª Josefa Campos Santiago la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con Dª Josefa Campos Santiago que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 6 de febrero de 2002. La Instructora, P.O., AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

A la vista de la documentación presentada, en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero.- Que con fecha 10 de agosto de 2000, se suscribió contrato de arrendamiento, entre esta Consejería y Dª Josefa Campos Santiago, de una vivienda sita en Badajoz, Avda. Pablo Neruda, 38, manz. 2, portal 4, bajo izda.

Segundo.- Que con fecha 10 de enero de 2002, se recibe en estas dependencias certificado de defunción de Dª Josefa Campos Santiago, encontrándose actualmente la vivienda deshabitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de conformidad con el clausurado del contrato de arrendamiento suscrito con el interesado y con arreglo al art. 33 y Disposición Adicional Primera, punto 8, de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el fallecimiento del arrendatario sin notificación al arrendador de la subrogación en el contrato, por el heredero o legatario producirá la extinción del contrato.

Segundo.- Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 77/86 de 16 de diciembre y Reales Decretos 2.504/83 de 18 de julio y 949/84 de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General,

ACUERDA

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y Dª Mª Josefa Campos Santiago.

Mérida, a 31 de enero de 2002. La Directora General de Vivienda, ISABEL Mª CEBALLOS EXPÓSITO.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2002, sobre notificación del Acuerdo de concesión de trámite de audiencia en el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado por reclamación de D. Basilio Bote Carrasco.

Ignorado el lugar en el que procede practicar la notificación del Acuerdo de concesión de trámite de audiencia en el expediente

de responsabilidad patrimonial iniciado por reclamación de D. Basilio Bote Carrasco, acto que se inserta en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra el mencionado acto, por su naturaleza de acto de trámite, no procede recurso alguno, sin perjuicio del derecho del interesado a ejercitar cualquier actuación que estime procedente.

Mérida, a 22 de febrero de 2002. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

ANEXO

ACUERDO DE CONCESIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO POR RECLAMACIÓN DE D. BASILIO BOTE CARRASCO.

Instruido el procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por reclamación presentada con fecha 3 de abril de 2001 por D. Basilio Bote Carrasco.

Considerando que existen suficientes elementos de juicio para valorar jurídicamente los hechos objeto de conocimiento, a tenor de los actos de instrucción practicados y que se describen a continuación:

• Solicitud de Informe al Jefe de la Sección de Inspección Técnica de Vehículos de la Dirección General de Transportes sobre el procedimiento establecido con carácter general para el acceso de los ciudadanos a la inspección técnica de un vehiculo.

• Solicitud de Informe al I.T.I. Coordinador de la Estación de I.T.V. de Villanueva de la Serena acerca de los hechos causantes de la reclamación.

• Apertura de un periodo de prueba con el fin de acreditar el pago, en la fecha de la revisión del vehículo del interesado, de la correspondiente tasa por el servicio de inspección técnica.

Resultando de aplicación el articulo 11 del RD 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, el Instructor del Procedimiento

ACUERDA

Poner de manifiesto al inculpado el expediente de referencia concediéndole audiencia por un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, con el fin de que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes así como obtener copia de los documentos obrantes en el procedimiento que se relacionan a continuación:

1. Acuerdo de Iniciación del procedimiento.

2. Acuerdo de apertura de periodo de prueba.

3. Acuerdo de solicitud de informe al I.T.I. Coordinador de la Estación de I.T.V. de Villanueva de la Serena.

4. Acuerdo de solicitud de informe al Jefe de la Sección de I.T.V.

5. Informe del Jefe de la Sección de I.T.V.

6. Informe del I.T.I. Coordinador de la Estación de I.T.V.

7. Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de notificación del Acuerdo de Iniciación.

8. Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de notificación del Acuerdo de apertura de periodo de prueba.

Notifíquese el presente acuerdo al interesado advirtiéndole que contra este acto, por su naturaleza de acto de trámite, no procede recurso alguno, sin perjuicio de su derecho a ejercitar cualquier actuación que estime procedente.

Mérida, a 13 de febrero de 2002. El Instructor, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2002, sobre notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
EXPLOTACIONES INVISOL, S.L.	Almendros, 3	Almendralejo	06200	B06275549	1.382,33	141 L.16/87	12/12/01	BA-0030/01	23/01/02
EXTREMEÑA GRASAS S.A.	Dr. Arce, 24	Madrid	28002	A28487428	300,51	141 L.16/87	19/12/01	BA-1510/01	10/02/02
GASIBER DOS MIL, S.A.	P.I. Los Palancares P 12	Cuenca	16004	A48731996	601,01	141 L.16/87	09/11/01	BA-1550/01	07/02/02
MADEVIAL, S.A.	Ctra. Sevilla, 55	Almendralejo	06200	B06167589	1.502,53	140 L.16/87	20/12/01	BA-2127/01	01/02/02
BUDGET RENT A CAR ESPAÑA	Marqués de Riscal, 11	Madrid	28010	A28661627	300,51	140 L.16/87	08/08/01	CC-0431/01	05/09/01
ANDRÉS RONCERO RINCONES	Isla la Toja, 3º B	Collado Villalba	28400	34774976	300,51	141 L.16/87	11/09/01	CC-0592/01	01/12/01
MULTI COMPONENTES S.L.	Seúl, 1	Humanes de Madrid	28970	B80925068	300,51	141 L.16/87	29/11/01	CC-1020/01	15/01/02

ANUNCIO de 22 de febrero de 2002, sobre notificaciones de trámites de audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de trámites de audiencia correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
MÉNDEZ Y BALLESTA S.L.	La Esperanza, 16	Puerto de Mazarrón	30860	B30239289	300,51	140 L.16/87	08/11/01	BA-0166/01	18/01/02
TAPIZADOS SÁNCHEZ GARCÍA HERMANOS	Daoiz, 14	Pilas	41840	F41955659	1.502,53	140 L.16/87	25/01/01	BA-1005/01	
MARIA CAMPILLEJO BÁEZ	Villafranca, 36	A lmendralejo	06200	76209403F	300,51	141 L.16/87	26/12/01	BA-1622/01	08/02/02

ANUNCIO de 22 de febrero de 2002, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP, y PAC, se le concede un plazo de un mes para que interponga el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, para que interponga el correspondiente recurso de Urbanismo y Transportes.

El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
PORTAVEHÍCULOS JACA	Ctra. de Irún, km. 26	Arre	31194	B22147466	1.502,53	140 L.16/87	05/04/01	CC-0192/99	15/10/01
MARCELINO PARDO MONTAÑO	Tejar s/n	Guijo de Santa Bárbara	10459	04193429T	300,51	141 L.16/87	02/05/01	CC-0773/99	15/10/01
FERNANDO MONTAÑO PARDO	Margallo, 15	Navalmoral de la Mata	10300	06961168B	1.502,53	140 L.16/87	25/04/01	CC-0892/99	11/10/01
ÁNGEL SUÁREZ SALAZAR	General Mola s/n	La Granja	10711	07434392X	300,51	141 L.16/87	17/10/01	CC-0978/99	12/11/01
ANTONIO SÁNCHEZ ESPAÑA MARTÍNEZ	Avda. de Portugal, 79	Móstoles	28935	50921626V	1.502,53	140 L.16/87	17/09/01	CC-1150/99	12/12/01
AUTOCARES GUADALAJARA	R. Vives Camino, 10	Guadalajara	19003	B19155621	276,47 1502,53	142 L.16/87 140 L.16/87	16/11/01	CC-0555/01	26/12/01
SERVIS MERCHANDISING S.A.	Pintor Vila Cinca, 1	Polinya	08213	A58801572	1.502,53	140 L.16/87	12/11/01	BA-0683/99	
TRANSROMA 99 S.L.	Avda. Andalucía, 4	Huelva	21004	B21279690	1.502,53	140 L.16/87	18/10/01	BA-0216/01	22/01/02
SALGUERO LA CANTERA S.L.	Molino La Prieta, 21	Morón de la Frontera	41530	B41741091	300,51	141 L.16/87	10/12/01	BA-0436/01	10/01/02
FRUTAS OLIVENZA S.A.L.	Jerónimo de Valencia, 18	Badajoz	06006	A06209399	1.502,53	140 L.16/87	29/11/01	BA-0791/01	03/01/02
SERVIMARBO, S.L.	Templarios, 2	Jerez de los Caballeros	06380	B06157812	601,01	140 L.16/87	28/01/02	BA-1299/01	11/02/02

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación del servicio Telefónico de Información Turística de Extremadura.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: EXPTE.: SER2002009.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio Telefónico de Información Turística de Extremadura.
b) División por lotes y número: Ninguno.
c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
d) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 48.682 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General Técnica.
b) Domicilio: Cárdenas, 11.
c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
d) Teléfono: 924-003818.
e) Telefax: 924-003845.
f) Fecha límite de obtención de documentos de información: hasta el final del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.
b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:

• Solvencia económica y financiera: apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.

• Solvencia técnica o profesional: apartados a), b), e) y f) del art. 19 del TR de la LCAP.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 27 de marzo de 2002 (12 horas).
b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
c) Lugar de presentación:

1ª- Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
2ª- Domicilio: Cárdenas, nº 11.
3ª- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz)

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
b) Domicilio: Cárdenas, nº 11.
c) Localidad: Mérida (Badajoz).
d) Fecha: 9 de abril de 2002.
e) Hora: 10 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet:
www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

Mérida, a 6 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente de subvención a la creación de empleo EF-00710, correspondiente a la empresa "González Becerra, Pedro".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-00710, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 29 de noviembre de 2001:

"RESUELVO: Declarar a la empresa "González Becerra, Pedro" decaída en su derecho a percibir la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas que supone un total de 1.677.225 ptas., dejando sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 11 de octubre de 1995.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 29 de noviembre de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avenida de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente de subvención a la creación de empleo EF-01227, correspondiente a la empresa "Mendoza Borrmann, Bárbara Erika".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-01227, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 29 de noviembre de 2001:

"RESUELVO: Declarar a la empresa "Mendoza Borrmann, Bárbara Erika" decaída en su derecho a percibir la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas que supone un total de 1.712.000 ptas., dejando sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 5 de febrero de 1996.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 29 de noviembre de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avenida de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente de subvención a la creación de empleo EF-04151, correspondiente a la empresa "Flores Herranz, Ramón".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-04151, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, módificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 26 de noviembre de 2001:

"RESUELVO: Declarar a la empresa "Flores Herranz, Ramón" decaída en su derecho a percibir la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a 4.572.000 ptas., dejando sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 2 de febrero de 1998.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 26 de noviembre de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avenida de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-05809, correspondiente a la empresa "Charcutería Castellanos, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-05809 "Charcutería Castellanos, S.L.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

"En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, para el abono de la tercera anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos, al haberse cumplido su vencimiento el día 26-08-00:

• Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la tercera anualidad de la subvención. Mérida, a 2 de noviembre de 2001. El Técnico de la Sección de Ayudas al Empleo Industrial, José González Ledesma".

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia del expediente de subvención a la creación de empleo EF-06109, correspondiente a la empresa "Relieves y Blondas, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-06109 "Relieves y Blondas, S.L.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

"En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-06109, le comunicamos que mediante escrito de fecha 03-04-2001 (se adjunta fotocopia del mismo), notificado el 18-04-01, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente de/los contrato/os subvencionado/os, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpliéndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En el fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa Relieves y Blondas, S.L., cuyo importe asciende a 1.524.000 ptas.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Por otro lado, mediante escrito de fecha 03-10-2000 la empresa comunica la baja de la trabajadora Gracas Klein, Vanderlina y su sustitución por la trabajadora Domínguez Redondo, Zaira, sin que hasta la fecha se tenga constancia de que la documentación necesaria para proceder a dicha sustitución haya sido enviada, por lo que se les solicita la siguiente documentación:

• Fotocopia compulsada del parte de baja en la Seguridad Social (modelo TA2) de la trabajadora Gracas Klein, Vanderlina.

• Fotocopia compulsada del parte de alta en la Seguridad Social y contrato de trabajo indefinido de la trabajadora Domínguez Redondo, Zaira.

• Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, del N.I.F. y del Libro de Familia de la trabajadora Domínguez Redondo, Zaira.

• Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la trabajadora Domínguez Redondo, Zaira donde conste el alta en la empresa beneficiaria. En el supuesto de que la trabajadora hubiera tenido contrato/os en los 12 meses anteriores a la fecha de su contratación, como trabajadora fija, por la empresa beneficiaria, deberán aportar fotocopias compulsadas de dichos contratos, así como de los correspondientes partes de baja en la Seguridad Social y/o Certificados de Empresa donde conste el motivo de la baja y naturaleza del contrato.

Mérida, a 23 de noviembre de 2001. El Técnico de la Sección de Ayudas al Empleo Industrial, José González Ledesma".

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia del expediente de subvención a la creación de empleo EF-07236, correspondiente a la empresa "Químicas Moreno Cáceres, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-07236 "Químicas Moreno Cáceres, S.L.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

"En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-07236, le comunicamos que mediante escrito de fecha 03-04-2001 (se adjunta fotocopia del mismo), notificado el 01-06-01, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente de/los contrato/os subvencionado/os, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpliéndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa Químicas Moreno Cáceres, S.L., cuyo importe asciende a 1.302.000 ptas.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Mérida, a 22 de noviembre de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solis".

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-08029, correspondiente a la empresa "Dintel 98, S.L."

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-08029 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 19 de noviembre de 2001, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO: Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al Archivo del expediente EF-08029.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 19 de noviembre de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-08442, correspondiente a la empresa "Transportes Jarem de Cáceres, S.L."

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-

08442 "Transportes Jarem de Cáceres, S.L.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

"En relación con su expediente sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, catalogado como EF-08442 le informamos que, una vez recibida la documentación aportada con fecha 25-07-01, presentada a efectos de justificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la Resolución Individual de Concesión de fecha 03-05-99, deberá remitirnos la siguiente documentación:

• Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria de encontrarse al corriente con la misma.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente al que corresponde y que es el EF-08442. Mérida, a 22 de octubre de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Mª Jesús Ortega Rincón".

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-08638, correspondiente a la empresa "Jordán Rubio, Gema".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaida en el expediente EF-08638 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 19 de noviembre de 2001, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO: Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al Archivo del expediente EF-08638.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 19 de noviembre de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-09203, correspondiente a la empresa "Domínguez Pastelero, José Manuel".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaida en el expediente EF-09203, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 13 de noviembre de 2001, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO conceder a la empresa Domínguez Pastelero, José Manuel, una subvención de 1.680.000 ptas. (10.097 euros), por la contratación del siguiente trabajador:

Piris Casado, Rosa con N.I.F. 08818847A (Bonificados entre 30 y 45 años, parados de larga duración).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 13 de noviembre de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia del expediente de subvención a la creación de empleo EF-09412, correspondiente a la empresa "Proserpina Natural, S.A.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-09412 "Proserpina Natural, S.A.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

"En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-09412, le comunicamos que mediante escrito de fecha (se adjunta fotocopia del mismo), notificado el 08-06-01, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente de/los contrato/os subvencionado/os, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpliéndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa Proserpina Natural, S.A., cuyo importe asciende a 700.000 ptas.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Mérida, a 28 de noviembre de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís".

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia del expediente de subvención a la creación de empleo EF-10241, correspondiente a la empresa "López Carmona, María del Valle"

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-10241 "López Carmona, María del Valle", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

"En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-10241, le comunicamos que mediante escrito de fecha (se adjunta fotocopia del mismo), notificado el 04-06-01, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente de/los contrato/os subvencionado/os, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpliéndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa López Carmona, María del Valle, cuyo importe asciende a 700.000 ptas.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Mérida, a 29 de noviembre de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís".

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia del expediente de subvención a la creación de empleo EF-10307, correspondiente a la empresa "Alcolea Gordo, Emilia".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-10307 "Alcolea Gordo, Emilia", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

"En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-10307, le comunicamos que mediante escrito de fecha (se adjunta fotocopia del mismo), notificado el 04-06-01, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente de/los contrato/os subvencionado/os, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpliéndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa Alcolea Gordo, Emilia cuyo importe asciende a 700.000 ptas.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Mérida, a 29 de noviembre de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís".

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención de creación de empleo EF-11080, correspondiente a la empresa "Cyblos, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-11080 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 19 de noviembre de 2001, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO: Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al Archivo del expediente EF-11080.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la via administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 19 de noviembre de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2002, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-12962, correspondiente a la empresa "Ebacarex, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-12962, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 13 de noviembre de 2001, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO conceder a la empresa Ebacarex, S.L., una subvención de 715.000 ptas. (4.297,24 euros), por la contratación del siguiente trabajador:

• Rodríguez Recio, José Antonio con N.I.F. 08867824J (Conversión a contrato indefinido).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 13 de noviembre de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública información complementaria en convocatoria de concurso público para la contratación de un servicio de bar-cafetería.

Habiéndose publicado en este Diario Oficial de Extremadura núm. 23 de 23 de febrero del presente año, anuncio de la Universidad de Extremadura de convocatoria de concurso público para la contratación de servicio bar-cafetería en la Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional en Campus Universitario de Cáceres, se complementa la información de dicho anuncio en el siguiente sentido:

En la página 2484, columna segunda, en el apartado "4.- Canon de explotación", donde dice:

Importe total: 240,41 euros.

Debe ser:

"Importe total: 240,41 euros mensuales."

Badajoz, a 25 de febrero de 2002. El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSÉ Mª SÁNCHEZ-MARÍN PIZARRO.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2002, por el que se convoca concurso público para un suministro.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

S.1770.- Máquinas para taller para la Nueva Titulación de Ingeniería Técnica en Diseño Industrial del Centro Universitario de Mérida.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de Adjudicación: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

S.1770.- 39.216,04 euros.

5.- GARANTÍA:

Fianza Provisional: 2% del presupuesto de licitación:

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio: 1) Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n. 2) Edificio Rectorado, Plaza de los Caldereros, l.

c) Localidad y Código Postal: 1) 06071 Badajoz. 2) 10071 Cáceres.

d) Teléfono: 1) 924-289300. 2) 927-257022.

e) Fax: 1) 924-273260. 2) 927-226165.

d) Fecha límite:Hasta 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular aplicable.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 BADAJOZ, de 9 a 14 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) No se admite la presentación de variantes.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

Tendrá lugar el tercer día hábil, no sábado siguiente al de finalización de presentación de ofertas, a las 11,30 horas en el Rectorado de la UEx, en Badajoz, Avda. de Elvas, s/n.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 25 de febrero de 2002. El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSÉ Mª SÁNCHEZ-MARÍN PIZARRO.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 21 de febrero de 2002, sobre nombramientos de funcionarios de carrera.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 21 de febrero de 2002, y a propuesta del Tribunal calificador de la oposición libre celebrada al efecto, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Excm. Ayuntamiento, para ocupar plazas de Agentes de la Policía Local: D. Francisco Bravo Hierro, D. Eloy López Sánchez, D. Montaña Casasola Guerra, D. Telesforo Cordero Moreno, D. Marcos Durán Ríos, D. Rafael Iglesias Garzo, Dª Esther Rivero Campón, D. Jesús Mª Sellers Bermejo, D. Luis Godoy Soborro, D. José Luis Ruiz Sánchez, D. Benito Polo Vázquez, Dª Mª del Campo Borreguero Bejarano, D. Félix Sánchez García, D. José Mª Melchor Tato, D. Marco-Antonio Tobías Galea si bien, éste último, mediante Decreto de la Alcaldía de 19 de septiembre de 2001.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 21 de febrero de 2002. El Secretario General.

Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: tecnigraf Badajoz.

Franqueo Concertado 07/8

PAPEL RECICLADO